ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 13 de Diciembre del 2022, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elfor Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero

María del Rosario Herrera Mena

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES

(SIN JUSTIFICACIÓN)

Ivannia Arroyo Berrocal

Josué Cordero Agüero

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

NINGUNO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA KATIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC. ROCIO BOZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA

LIC. RANDALL MARIN OROZCO

ASESOR LEGAL DEL CONCEJO

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

LIC BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

AGENDA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

2.- AUDIENCIAS

3.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

4. -TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

5-DICTÁMENES DE COMISIONES

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

7.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

8.-TERMINA LA SESIÓN.

****

I-COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

EL SEÑOR PRESIDENTE COMPRUEBA LA ASISTENCIA DE LOS CINCO REGIDORES PROPETARIOS Y DA INICIO LA SESIÓN.

2.-AUDIENCIAS

1.-ACUEDUCTO EL VIVERO, EXPOSICIÓN DE UN CASO QUE SE LES PRESENTA

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

LA REGIDORA RODRÍGUEZ solicita se dé un minuto de silencio por la muerte de doña Maritza Serrano, hermana del Regidor Víctor Julio Serrano**.**

EL SEÑOR PRESIDENTE a toda la familia Serrano Miranda, nuestra fortaleza, debo decir que mi padrastro es hermano de don Julio también, está pasando la perdida de la hermana, a partir de este momento un minuto de silencio.

Transcurrido el minuto se reinicia la sesión. Ahora sí que por favor le hagan pasar los señores del Acueducto del Vivero.

Se presentan los señores Moisés Fuchs Presidente de la ASADA el Vivero, Wilmer Salazar Gómez, Administrador y Hugo Campos Miembro fundador del Acueducto

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos un tiempo estimado de diez minutos por que tenemos otras audiencias. **EL SEÑOR Fuchs**, lo que queremos hacer es una consulta más que todo y por un tema de duda y de los alcances que tenemos como acueducto, el acueducto el vivero estamos ubicados de la zona del Vivero, carretera hacia Jaco, Praderas del Sol, que es entre la bomba Delta y la bomba puesta del sol. El año pasado nos buscó un geólogo Leo Protti y una empresa PIASA para hacer una gestión de un estudio de disponibilidad de agua para una empresa que están haciendo una infraestructura que llama Bodega Tubo acero de Costa Rica, ellos están enfrente de Praderas del Sol propiamente, para ver la disponibilidad de agua de este proyecto era o del lado de Limonal A y A, o del otro lado porque la finca es muy grande y da los dos lados y nosotros como vivero.

Parte de lo que ellos nos buscaron fue porque nosotros tenemos dos pozos registrados, obviamente del Acueducto hace más de veinte años y él nos dijo que los radios de preservación de nuestros pozos afectaban esta finca, porque la intención de esta empresa pues era perforar un pozo para lo del tema del agua que ellos ocuparían, entonces de ahí nos hicieron las consultas y pues lo que terminó este geólogo que nos dio respuesta fue que, pues no podían ellos perforar nada porque tienen nuestros pozos que son de uso público y por ende igual ellos no pueden administrarse su propia agua, sí fuera el caso; igual estaba la opción de A y A, y estuvimos en contacto con la jefa cantonal Yolanda León y nos dijo que ellos habían hecho una gestión, pero ellos solo le dieron una carta de capacidad hídrica para movimientos de tierra, nosotros pues lo que nos concierne es el tema que si esta empresa va en realidad abrir un pozo, pues a nosotros no nos han consultado a acueductos tampoco y pues hoy por hoy ya van levantando su estructura, pienso yo tuvieran su permiso de construcción y al menos a nosotros no nos han pido nada de agua inclusive A y A, tampoco porque estamos en contacto con una señora y esto es más o menos un diagrama de nuestros dos pozos uno es el que está funcionando actualmente y más o menos los radios y este la finca donde está ahorita está infraestructura y nosotros no pensamos, no queremos ninguna oposición al desarrollo productivo, pero tenemos que velar y yo como presidente la junta directiva Wilmer, Administrador, Don Hugo Campos que es miembro fundador del Acueducto y todo esto y preservar el agua de la comunidad, Somos casi 700 abonados que serían 700 familias y que perforen un pozo donde tenemos los de nosotros que es para el agua a

la comunidad pues hay que tener el estudio verdad.

Lo otro es que le dimos seguimiento a la empresa PIASA que nos buscaron el año pasado también para pedir la disponibilidad de agua y le dimos seguimiento porque no volvieron más, lo que nos respondió la persona fue que los inversionistas cuando se dieron cuenta lo que pidió acueductos pues ya acueducto se pronunció, ellos le pidieron cierta obra que tienen ellos que hacer para la capacidad, para darle el permiso de agua, para que puedan construir y que eventualmente esa obra la tienen que donar, que es lo usual en estos casos, sea con ellos o sea con nosotros como ASADAasada que nos toca esa propiedad también, pero entiendo que ellos la respuesta que dijeron que ellos no iban a hacer nada para donar para la comunidad en el tema del agua, entonces a nosotros nos preocupa y pues lo que queremos que quede esta junta en actas de que por lo menos vinimos nosotros como representantes del Acueducto de la comunidad a poner esta observación Y de ahí pues luego a quien va a administrar el agua, ya Acueductos se pronunció que ellos ahorita no están recibiendo ningún proyecto, más bien ellos le dijeron, comuníquese con la ASADA, nosotros estamos y para una ASADA tan pequeña pues esto sería algo muy bueno para nosotros, pero nunca más nos volvieron a buscar tendrán sus razones, pero hoy por hoy, hasta donde yo sé, no se puede abrir un pozo a la libre, ni administrárselo ellos mismos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Don Moisés vieras que me quedan inquietud, nosotros no somos expertos en el tema, pero sin embargo yo sí sé que para un permiso de construcción usted ocupa

demostrar la disponibilidad de agua. aquí usted menciona que Yolanda León da un documento dando la capacidad hídrica, o sea mi pregunta es esta ASADA ante esa ante esa municipalidad ya ha hecho alguna gestión como alguna consulta, porque para que se le dé el permiso de construcción se requiere este permiso esa disponibilidad de agua, ya sea parte de ustedes o de parte del A y A, incluso de parte de la disponibilidad agua municipal, verdad porque de alguna manera tiene que salir el agua como usted dice verdad.

EL SEÑOR FUCKS los buscaron un momento el año pasado y no volvieron más con la intención de qué es lo que queríamos nosotros para darle la disponibilidad de agua no volvieron más y hasta el viernes que hablé con el encargado pues para saber, pues nos tocaba esta reunión y no.

EL SEÑOR PRESIDENTE don Benjamín usted tiene conocimiento del proyecto, sí sí yo entiendo la preocupación de los vecinos ellos lo que quieren es lo que pasó con campo claro por ejemplo en Santa Rita eventualmente sí correcto, adelante don Benjamín.

EL SEÑOR ALCALDE muy buenas noches como dicen ese tema, ya ha sido aquí tocado ha sido abordado, la preocupación es compartida, la preocupación nosotros nos enteramos y también nos hicimos reunir con A y A, y A y A, en algún momento emitió una disponibilidad, ellos dan una disponibilidad por la cual ellos hacen el trámite, es una disponibilidad de una paja sencilla porque es una industria seca, luego A y A, les manda una nota sobre que se tienen que hacer responsables con cierto tipo de construcción, unos tanques y otras cosillas más que todo dirigido al asunto este

de seguridad ocupacional que ahora se está solicitando, que son las emergencias las emergencias por aquello incendio y todo eso, entonces A y A, retoma el tema y les vuelve a enviar pero sí ya había una solicitud que la misma , empresa constructora, recordemos que ellos contratan una empresa constructora que hace todo el papeleo, sale por decreto Nacional de parte del presidente donde los categorizan como zona franca y el acuerdo lo hacen llegar acá, entonces eso ya también lleva pasos adelantados desde las partes, desde las curules verdad, pero si se da esa situación y en ese momento A y A, les dice tienen que, esto, esto, esto, esto, esto, así.

Detalladamente la parte técnica no puedo yo emitir un criterio tan fino, pero hablando así les habla de unos tanques especiales, un terreno que tienen que donar para también respaldar lo del agua por aquello de alguna emergencia y sobre todo dirigido a los tanques de agua.

EL SEÑOR FUCKS por eso es un pozo tienen que comprar un terreno abrir un pozo levantar este tanque que era de Diez mil galones Me parece que me dijeron con A y A, era cinco kilómetros de tubería o sea era algo una infraestructura que tiene hacer para que tuvieran visto bueno. Nosotros estamos al frente uno diría hubiéramos hablado y algo se llega y estamos más cerca, tal vez es más más económico para ellos y resuelven el tema, pero ahora nos preocupa que si van a abrir un pozo ellos y más que es un decreto que desconozco y abren el pozo y tenemos nuestros pozos que son de uso público al frente.

EL SEÑOR ALCALDE, el decreto es de zona franca, por aquello que existe una confusión, si gusta más bien lo que podemos hacer es coordinar un acercamiento, para que exista esa comunicación, como les digo la semana pasada viernes pasado fue que estuvimos, jueves pasado perdón estuvimos reunidos acá con A y A, que siempre está muy anuentes a venir y conversar pero sí en ese momento se tocó el tema y por ahí salió que los iban a contactar a la ASADA, si no lo han hecho, es que nada más lo dijeron en la reunión, pero sí con gusto más bien lo que podemos hacer es entablar una conversación porque si el tema es complejo, más que todo esto que se dio una autorización, luego se manda decir que ocupan hacer todo esto, entonces ya la autorización no está.

EL SEÑOR FUCKS perfecto justamente traía para mostrarle rápidamente imagínese que aquí donde está marcado y radio de protección el geólogo ni siquiera lo dijimos nosotros el geólogo nos dijo ellos abren un pozo el radio de su Pozo con el de ustedes tocaría y en teoría por ley no podría pero bueno es un asada en realidad si ellos hacen un proyecto se acercan a la sala y y ahí se hace la administración del agua y todo eso Igual nosotros no es que tengamos muchos recursos estamos un asada se pone Que ellos hacen la obra y veníamos con Wilmer que es el administrador pues muy importante porque él es el que está en oficinas y Don Hugo Campos que tiene mucho conocimiento de desarrollos que en realidad fue que desarrolló Praderas del Sol y él fue que registró esos pozos, él ha estado atento a todo esto y nos ha instruido un poquito en el tema de estos pozos que afectan esa propiedad

EL SEÑOR PRESIDENTE NT perfecto.

EL SEÑOR FUCKS. Agradece el tiempo y nos quedamos esperando para poder llegar a un acuerdo, a nosotros nos motiva muchísimo el desarrollo, eso que me dijo la persona de PIASSA, como nos van a decir eso, es hacer algo para donar. A nosotros nos pidieron un litro y medio por segundo de agua nuestro pozo, el de pradera da tres, podemos comprometer la mitad para una industria es las familias, pero ellos abren un pozo nuevo que saca cuatro cinco uno y medio y el resto lo ceden al ASADA, y eso se usa.

EL SEÑOR PRESIDENTE perfecto Don Moisés, le agradezco que viene de manera proactiva, viene antes de que pase algo peor, nos damos por enterados del asunto y si como Concejo podemos aportarle algo más o agregarle o apoyarlo en cualquier gestión como ASADA, para que lo tomen en cuenta, yo sé que Don Benjamín lleva nota de eso y como le digo, mi preocupación era esa, si hay un permiso de construcción, es porque ya hay una disponibilidad de agua.

EL SEÑOR FUCKS agrega que el documento de A y A habla de capacidad hídrica.

EL SEÑOR PRESIDENTE Perfecto entonces ahí nos damos por enterados. Muchísimas gracias

Se lleva a cabo receso.

Transcurrido el receso, se reinicia la sesión.

2.- GABRIEL UMAÑA FIGUEROA - *JEFE*, OPERACIONES REGIONALES PACÍFICO CENTRAL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

EXPOSICIÓN PLAGA HORMIGA LOCA, QUE ESTÁ AFECTANDO VARIOS CANTONES DE LA REGIÓN Y EL PAÍS

- **EL SEÑOR UMAÑA SE PRESENTA,** estamos aquí básicamente para dar una informativa del problema en una plaga que tenemos este aquí en la región y ya han sido varios cantones afectados principalmente algunas comunidades- Esta es una hormiga muy pequeña, aquí tengo un grupo de hormigas y cuando son grandes cantidades de hormigas si se notan, ella es pequeña de color café rojizo este los machos son al lado se diferencia que los machos son al lado Son los únicos que vuelan básicamente es así como la ve ustedes como cualquier hormiga pero no zompopa, es muy pequeñita ella este es una cuestión de tiempo vamos a seguir vea aquí una presentación.

Nylanderia fulva, conocida como hormiga loca, es una especie muy invasiva que se ha extendido en los últimos tiempos.

Se trata de una hormiga pequeña, rojiza, similar a una especie común en Costa Rica, con la diferencia de que esta (nativa del Amazonia del Brasil) es capaz de afectar cultivos por la simbiosis con otros organismos plaga, así como atacar animales domésticos y silvestres.

El Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), está alertando sobre la especie invasora conocida como "Hormiga loca", con gran capacidad para diseminarse y desplazarse, la cual se registró en el país, por primera vez, en 2016 y se ha desplazado a zonas de la Región Occidental (San Ramón, Palmares, Naranjo, Sarchí, Atenas, Grecia, Poas, Alajuela y parte de Heredia), Pacífico Central (Puntarenas, Esparza, Monte de Oro y San Mateo), Huetar Norte (La abundancia de Ciudad Quesada, El Tanque y Chachagua) y actualmente en la Región Chorotega (Cañas).

Según las autoridades, esta especie no ataca directamente a las plantas, pero es capaz de transportar otros organismos como áfidos (pulgones), ácaros, cochinillas y escamas, los cuales sí pueden afectar los cultivos. Este señor tiene esa hormiga en las manos para que ustedes logren dimensionar el tamaño.

Las personas productoras y comercializadoras de material vegetativo y propagativo como viveros, pastos para siembra, almácigos de café, semilla de caña de azúcar y sitios de producción de pacas para alimentación de ganado, entre otros productos, que se encuentren en las áreas con presencia de la plaga, deben asegurarse de controlar el material antes de despacharlo, así como el tren de rodaje de los camiones que llegan a recoger los productos, para evitar trasladar la plaga a otras regiones del país.

Al ser una especie tan invasiva puede desplazar a otras especies de hormigas y colonizar rápidamente un territorio. Tiene la capacidad de producir varias reinas por lo que las colonias se pueden multiplicar exponencialmente.

Con respecto al control en el campo, las autoridades recomiendan la aplicación de cebos, siempre siguiendo las instrucciones de los técnicos del MAG. El Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA), del MAG, está evaluando diferentes ingredientes activos para formulación en cebos.

Por otro lado, el SFE coordina con el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), ya que esta hormiga invasora puede también afectar especies como aves y ganado, que las atraen por las secreciones corporales y les puede causar ceguera o la muerte.

La hormiga loca también puede atacar especies silvestres como iguanas, garrobos, aves, armadillos, entre otros, afectando la biodiversidad, e incluso puede colonizar y establecerse en las casas de habitación y otras infraestructuras.

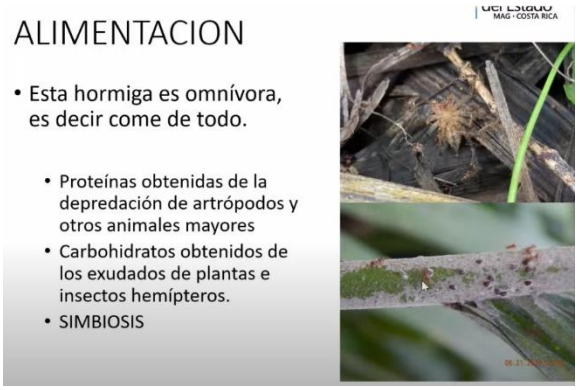

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

Presencia de Hormiga Loca en Costa Rica

del Estado MAG · COSTA RICA

- Primera detección Agosto 2017
- Identificación:
  - Laboratorio de Diagnostico del SFE
  - Universidad Towson Maryland USA, con el especialista Dr. John Lapolla
- Hipótesis: Importación Maquinaria Equipo pesado

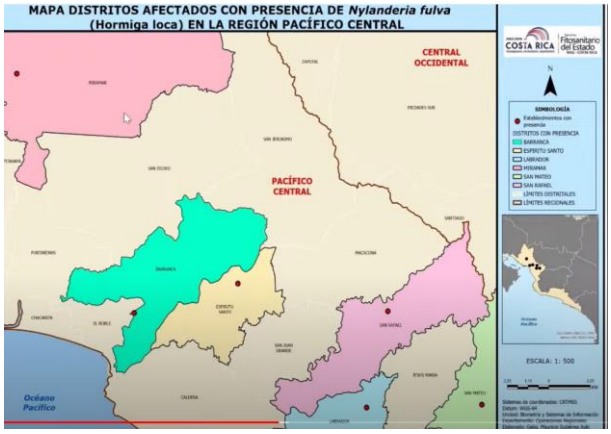

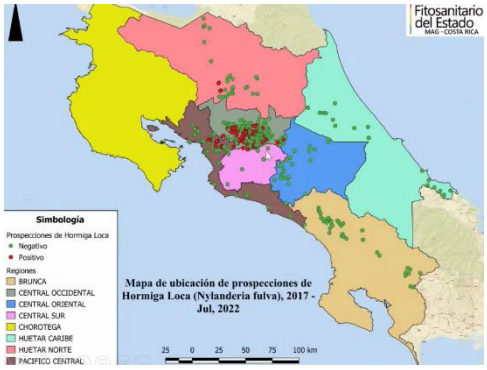

Son miles ellas andan por todo lado, ellas también anidan o transportan su huevito los tienen hasta en las plantas ahí encuentra un sector húmedo y oscurito.

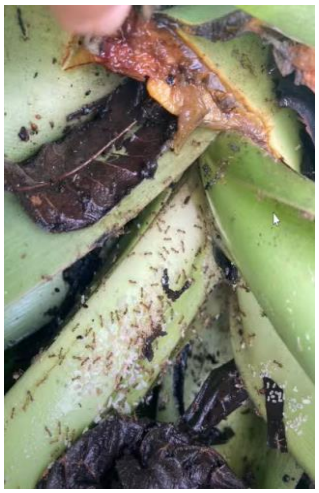

Se meten por todo lado, es desesperante los animales los perros los gatos estresan todos.

Esta es una roca que alzamos nosotros y debajo de la roca está en el me hace un montón de huevos

Aquí está en caña de azúcar y la caña de azúcar digamos es de su preferencia en el sentido como cultivo, porque la caña siempre tiene cochinilla en la parte basal, en la parte de abajo ella tiene cochinilla y ella

se alimenta de los de la cochinilla, puede ser en Amapola o puede ser en cualquier árbol que haya cochinilla y encuentra ahí su lugar para alimentarse y esta cuestión aquí es como un barro que la hormiga hace donde hay un grupo de cochinillas para protegerla de otros depredadores.

Donde ella está presente elimina cucarachas, chinches, grillos, o sea eso todo lo desaparece realmente, la zompopa la elimina, este fue uno de los temas porque los colombianos importaron la hormiga de Brasil a Colombia porque el problema es un poco terrible y lo que causaron fue otro problema.

Esta es una iguana, las hormigas se les mete por todo lado, se le mete por la nariz, la dejan los dejan ciegos, entonces hasta ahí llega y son cantidades de animales de esos que se están muriendo.

La gente se desespera cuando les llega el problema a las casas es serio, en la noche ahí están solo Machos entonces la gente que tiene el problema de la hormiga cerca tiene que cerrar las ventanas y tiene que apagar las luces entonces son cantidades que sacan al otro día muerto eso es como un vuelo nupcial de los machos.

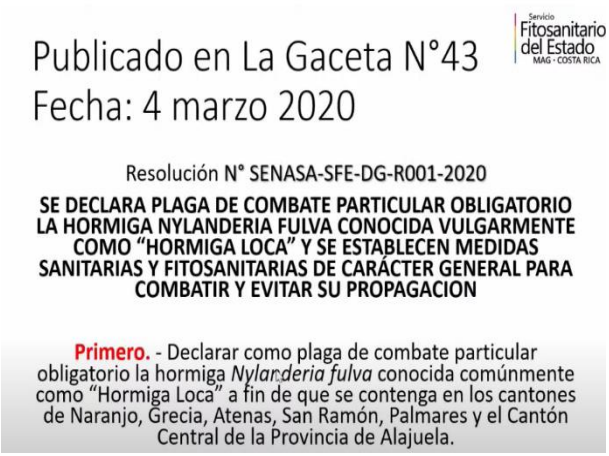
Publicado en La Gaceta N°43
Fecha: 4 marzo 2020

Servicio Fitosanitario del Estado MAG - COSTA RICA

Resolución N° SENASA-SFE-DG-R001-2020

SE DECLARA PLAGA DE COMBATE PARTICULAR OBLIGATORIO LA HORMIGA NYLANDERIA FULVA CONOCIDA VULGARMENTE COMO "HORMIGA LOCA" Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE CARÁCTER GENERAL PARA COMBATIR Y EVITAR SU PROPAGACION

Primero. - Declarar como plaga de combate particular obligatorio la hormiga *Nylanderia fulva* conocida comúnmente como "Hormiga Loca" a fin de que se contenga en los cantones de Naranjo, Grecia, Atenas, San Ramón, Palmares y el Cantón Central de la Provincia de Alajuela.

Si hay presencia en una comunidad en una, casa o una plantación, es de obligación del dueño de la propiedad combatirla no, O sea no es obligación del Ministerio de salud, del MAG, qué sé yo, sino donde haya presencia las personas tienen que empezar a combatirla y ahí anda lo importante, porque si hay una comunidad como ya nos ha pasado, una persona la controla y otra persona, no la controla, es de nunca terminar, tienen que ponerse de acuerdo para empezar a hacer el combate

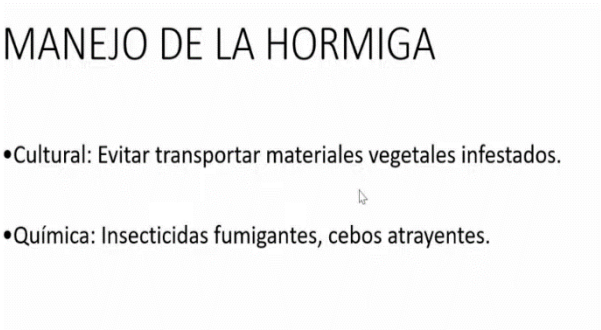

Ahora hay un tema transporte de pacas, ahí se están yendo a otras fincas, ya sabemos que aquí por San Mateo hay una empresa que hace pacas y probablemente hay hormiga ahí y la gente tiene que vender su producto, es tan, tan difícil controlarla ese es un medio,

La forma química en la forma química hay insecticidas, fumigantes, cebos y otros atrayentes, el problema es que en la zona rural la gente empieza a usar agroquímicos de uso no doméstico y pueden causare problemas en el hogar.

A nosotros nos llaman de casas de negocios desde todo mundo no pero no hemos tenido que tratar de distribuir la tarea de una forma coordinada si es un tema de animales de granjas es SENASA la que tiene que atenderlo, si es un tema de fincas qué sé yo con cultivos y que ahí está la presencia, nosotros lo vamos a atender, si es un tema de la población, de las casas, de negocios, de infraestructura productiva el Ministerio

de salud tiene que intervenir porque es, el que conoce el manejo de productos en casas, entonces es muy importante ver hacia donde nos vamos a dirigir.

Estas son trampas para hacer el monitoreo del cultivo, cebos para cultivos.

La idea de la exposición es que la comunidad este enterada de esta plaga que les va a llegar. Esto sería todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE Muchísimas gracias.

DON GABRIEL Muchas gracias por su tiempo.

3.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

1.-ACTA SESIÓN ORDINARIA 214, CELEBRADA EL DIA 06/12/2022

Señor Presidente Elford González Mora

¿Observaciones? No hay

ACUERDO N° 01: DE NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Votos a favor: Elford González Mora, Greivin Guerrero Álvarez, Víctor Julio Serrano Miranda, Manuela Hernández Agüero, Denisse Montero Rodríguez.

2.-ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA 215, CELEBRADA EL DIA 08/12/2022

Señor Presidente Elford González Mora

¿Observaciones? No hay

ACUERDO N° 02: DE NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Votos a favor: Elford González Mora, Greivin Guerrero Álvarez, Víctor Julio Serrano Miranda, Manuela Hernández Agüero, Denisse Montero Rodríguez.

4.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

I.-INSTITUCIONES

1.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LUCIA CASTRO RODRIGUE, MEIC

ASUNTO: INVITACIÓN A LA CHARLA VIRTUAL SOBRE EL "MANUAL PARA LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS EN COSTA RICA".

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

Reciban un cordial saludo por parte de MEIC.

Por este medio, queremos invitarlos a la charla sobre el "Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica"; actividad programada para el miércoles 14 de diciembre de 9:00am a 10:30am, a través de la plataforma ZOOM (virtual).

Cabe mencionar, que este Manual se refiere a un documento que recoge los aspectos básicos, esenciales para la formalización de un emprendimiento en Costa Rica y que desde este Ministerio esperamos se convierta en un documento de consulta para todas las personas emprendedoras y actores del ecosistema, considerando que contiene los principales pasos a seguir para consolidar y formalizar un negocio.

Además, esperamos que el Manual sea utilizado como guía y documento referencial por diferentes instituciones públicas y privadas que fomentan y apoyan el emprendimiento.

El documento completo pueden descargarlo en el siguiente enlace (página web del MEIC): https://www.meic.go.cr/web/136/pymes/guias/manual-para-las-personas-emprendedoras-en-costa-rica.php

Notas:

- ✓ Se adjunta afiche referente a la invitación.
- ✓ Se adjunta manual.

- ✓ A continuación, el link para el registro en la plataforma Zoom de las personas interesadas en participar: https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYrdOGqrTosHtTU0kBMhNVXmg5j_vUk3pWT
- ✓ La plataforma Zoom, una vez registrado (a), le remitirá la dirección de sitio web para unirse, el ID de la actividad y el código de acceso, de forma automática a su correo electrónico.

Esperamos poder contar con su participación. Saludos cordiales,

ACUERDO 03. EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDA **INVITACIÓN A LA CHARLA. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.-OFICIO DFOE-LOC-2344 FIRMADO POR LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE ÁREA, LICDA. ISABEL MARÍN MORA, FISCALIZADORA ASOCIADA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO INICIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Orotina. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de la Municipalidad de Orotina por la suma de ₡4.022,45 millones1.

ACUERDO 04. ***EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO **OFICIO DFOE-LOC-2344 INVITACIÓN **A LA CHARLA APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.-OFICIO DVM-PICR-DGDR-1798-12-2022 FIRMADO POR RÓGER LEON GUZMÁN, JEFE SUPERVISOR DEPTO. DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA, JOSÉ ROBERTO PADILLA, DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, MEP

ASUNTO: CRITERIO NÚMERO DAJ-C-0157-11-2022

Considerando que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo 38170-MEP de la Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, los criterios técnico-jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos son de acatamiento obligatorio, se hace de su conocimiento el criterio número DAJ-C-0157-11-2022, emitido el 01 de noviembre de 2022, en el que se concluyó:

"5. Conclusiones

De conformidad con lo expuesto y en atención a la interrogante planteada por el consultante, esta dependencia concluye:

A nivel ministerial no existe instancia competente para valorar la admisibilidad y desarrollar investigaciones preliminares que conlleven a determinar si existe mérito para instaurar un procedimiento administrativo contra los miembros de las juntas de educación o juntas administrativas,

ya que estas gestiones resultan propias del Concejo Municipal como órgano competente de nombrarlos y destituirlos.

A partir de la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 25, 26, 27, 28 y 96 inciso f) del Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, la función del supervisor de centros educativos con respecto al tema de consulta, es realizar el traslado de las denuncias que reciba a efecto de que el Consejo Municipal les brinde el trámite correspondiente.

En relación a la participación del Departamento de Supervisión y Control sobre la materia analizada, en caso de recibir denuncias contra los miembros de las juntas que involucren temas propios de su competencia, lo procedente es realizar el traslado respectivo a efecto del Concejo Municipal le dé la debida atención, sin detrimento de realizar otras acciones que de acuerdo con sus lineamientos y competencias se les atribuya, en resguardo del correcto manejo y utilización de los fondos públicos, así como de la satisfacción del servicio público que se brinda."

Asimismo, se les informa que se procederá con la actualización del Manual de Supervisión en lo que corresponda.

ACUERDO 05. ***EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO **OFICIO DVM-PICR-DGDR-1798-12-2022 APROBADO POR UNANIMIDAD.

II.-MUNICIPALIDADES

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

1.-OFICIO SEC-4606-2022 FIRMADO POR LETICIA ALFARO ALFARO, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GRECIA

ASUNTO: APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO.

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 01 de diciembre del 2022, que dice:

Artículo VI, inciso 9, acta 207

Se conoce oficio ADE-FEDOMA N°116-2022, de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela.

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°10-2022 celebrada el día 28 de octubre del año en curso, y que literalmente dice:

MOCIÓN N°07. Apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de San Mateo referente a la declaratoria de EMERGENCIA AGRÍOLA NACIONAL O EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA debido a la invasión de la Nylanderia Fulva "Hormiga Loca".

ACUERDO 06. ***EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO **OFICIO SEC-4606-2022 APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.-OFICIO CM-SC-06-72-2022 FIRMADO POR KATHERINE CASTRO GAMBOA, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

ASUNTO: ACOGE INICIATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBAS EN CONTRA AL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE LEY N° 23.302

Transcribo a ustedes el acuerdo número 6 de la sesión 72 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 6 de diciembre del 2022 que reza así : el concejo municipal de desamparados acuerda acoger la iniciativa del cuerpo colegiado de Tibás respecto a manifestarse en contra de lo establecido en el artículo primero del proyecto de ley número 23.302 denominado reforma de los artículos 36 37 y 37 bis del código municipal ley 3794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas ya que limita la posibilidad de los concejos municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como sesión extraordinaria para cualquier órgano colegiado

ACUERDO 07. ***EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO OFICIO **CM-SC-06-72-2022.APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.-OFICIO MPO-SCM-519-2022 FIRMADO POR EDITH CAMPOS VÍQUEZ, SECRETARIA, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE POÁS

ASUNTO: VOTO DE APOYO MUNICIPALIDAD DE GRECIA.

Me permito transcribir el ACUERDO NO. 1756-12-2022 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No.136-2022 celebrada el día 06 de diciembre del año en curso, que dice:

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1756-12-2022.

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio el oficio No. SEC-4567-2022, de la Municipalidad de Grecia. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo al oficio el oficio No. SEC-4567-2022, de la Municipalidad de Grecia, respecto a apoyar la gestión presentada por UPA Nacional en el tema de oposición de incorporación del País a la Alianza del Pacifico. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 08. ***EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO OFICIO **MPO-SCM-519-2022 APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.-OFICIO SCMH-567-2022 FIRMADO POR KATHERINE CAMPOS PORRAS, SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

ASUNTO: BRINDAR VOTO DE APOYO ACUERDO TOMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS.

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 136-2022, celebrada el 06 de diciembre del 2022, que textualmente dice:

ACUERDO 9.

Con referencia al oficio DSC-ACD-710-11-2022, emitido por Glenda Godínez Núñez, secretaria del Concejo Municipal de Tibás, a través del cual remite acuerdos tomados los cuales dicen textualmente:

1.Manifestarse en contra de lo establecido en el artículo 1 de este Proyecto de Ley que reforma al artículo 36 del Código Municipal, ya que limita la posibilidad de los Concejos Municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como sesión extraordinaria para cualquier órgano colegiado.

2. Instamos a todos los Concejos Municipales del país para que hagan una revisión objetiva sobre los alcances que tiene este proyecto de ley ante la amenaza de que puedan limitar la posibilidad de que los Concejos Municipales puedan definir su propia agenda de sesiones extraordinarias.

3. En lo planteado en el resto el Proyecto de Ley, referente al artículo 37, no tenemos ninguna objeción, el Concejo Municipal de Hojancha, acuerda; Brinda un voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tibás. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 09. ***EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO OFICIO **SCMH-567-2022** **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5.-OFICIO SCMM-739-12-2022 FIRMADO POR MARIELOS HERNÁNDEZ MORA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MARISOL CALVO SÁNCHEZ, SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

ASUNTO: CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY N° 23.302.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #1673-2022

Comisión Especial de Asuntos Legislativos e Interinstitucionales

II DICTAMEN

Suscriben: Casasola Chaves y Hernández Mora

Se conoce correo electrónico AL-CPEMUN-0299-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta criterio en relación con el texto dictaminado del expediente n.°23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas.

Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las consultas que el órgano legislativo realice.

ACUERDO 10. EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y DA POR CONOCIDO EL OFICIO **SCMM-739-12-2022 APROBADO POR UNANIMIDAD.**

III.-PARTICULARES

1.-TRAMITE 7515-22 FIRMADO POR DANY NOEL RODRÍGUEZ LLANES

ASUNTO: APELACIÓN.

La presente es para hacerle saber que en la sesión Municipal N213 celebrada el día 29 de noviembre del 2022 donde se hace referencia a mi denuncia sobre mi apelación presentada el día 17 de noviembre 2022 sobre una anomalía en la votación de la elección de la nueva junta del Comité de Deportes de Recreación de Orotina.

En dicha sesión dice que mi denuncia de apelación es improcedente y me siento muy inconforme con

la repuesta de la parte legal, A continuación, me baso en el artículo 8 en el inciso C) del reglamento Municipal del comité de deportes de Orotina

Artículo 8º—La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, en adelante CCDRO estará integrada por cinco personas residentes en el cantón todos ellos voluntarios y ad honórem, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

El miembro del inciso c), será elegido por la Asamblea de Organizaciones Comunales convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días naturales previos a la realización de la mencionada asamblea, la cual deberá realizarse a más tardar el 15 de noviembre del año en que corresponda realizar la elección del miembro del comité. Esta asamblea la conformarán las Organizaciones Comunales adscritas al CCDRO con personería jurídica vigente; la lista de estas organizaciones debe estar definida a más tardar el 30 de setiembre del año en que corresponda realizar la elección. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La elección del miembro representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes.

En dicho artículo se interpreta que la junta del comité tiene que convocar a la asamblea mínimo 30 días previo a la elección y que debe realizarse a más tardar el 15 de noviembre del 2022 del presente año además la lista de las organizaciones comunales que van a asistir debe estar definida el 30 de setiembre

para asistir a la elección y tendrá derecho a voto presidente y vicepresidente de cada asociación con personería jurídica vigente a la fecha. Es por eso que la asociación desarrollo Trinidad de Orotina no podía estar en la asamblea ni mucho menos postular ni ejercer el voto.

Tengo varias dudas con respeto a la elección y solicito al consejo que le pida repuesta al comité deporte de orotina.

¿Por qué en elecciones anteriores pedían la personería jurídica vigente en físico y en esta elección no la solicitaron?

¿En **caso de empate en la elección cual es la forma legal de elegir?**

-Solicito al Concejo Municipal que eleve el caso al departamento legal de DINADECO para que ellos den un veredicto final que si la asociación de desarrollo de Trinidad de Orotina estaba habilitada para ejercer su voto estando con la personería jurídica vencida.

Nota: honorable Consejo Municipal sobre sus hombros también está el buen desarrollo del deporte del cantón y estoy seguro de que van a dar la mejor repuesta legal, pero del no ser así como ciudadano orotinense voy a llevar esta denuncia hasta las últimas instancias.

ACUERDO 11.- El Concejo Municipal traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos TRAMITE 7515-22. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

2.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MAYRA AMADOR

ASUNTO: INVITACIÓN ENCUENTRO IBEROAMERICANO ARGENTINA 2023.

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

La Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales de Iberoamérica, les invita al primer "Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Estatales del 2023, bajo el tema "El desarrollo social y la participación ciudadana en los municipios. A llevarse a cabo del 23 al 29 de enero del 2023, con visitas a municipios de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

La invitación está dirigida para alcaldes, alcaldesas, Intendentes, concejales, regidores, directores de departamentos municipales y de gobiernos estatales, provinciales, diputados regionales y nacionales, organizaciones de desarrollo comunal, mancomunidades, prefecturas, representantes de corregimientos, organizaciones sociales.

El objetivo de este Encuentro es compartir las buenas prácticas en gestión municipal que llevan a cabo los municipios de Argentina. Tendremos reuniones con municipios de la Provincia de Buenos Aires, con quienes compartiremos durante la semana temas sobre gobernanza local, desarrollo social de las comunidades, participación ciudadana en proyectos turísticos, deportivos, educativos y en desarrollo económico local.

Es recomendable que se hagan acompañar de proyectos que tenga en su municipio, los compartan con las delegaciones participantes y con las autoridades de los municipios de Argentina, dentro de los Objetivos Intermunicipales de Cooperación Internacional OICI.

ACUERDO 12.- El Concejo Municipal da por conocida la invitación. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

5. DICTÁMENES DE COMISIÓN

I.-COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN N◦ CGA-116-2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

1.- OFICIO MO-A-1337-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: FERIA DE LAS FRUTAS VERANO 2023

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1216-BIS-22-2020-2024** del 02 de noviembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°207 celebrada el día 01 de noviembre del 2022, en donde se trasladó el oficio CRC-ADM-OROTINA-188-2022 a la Administración para que remita criterio técnico, legal y financiero y a la Auditoría Interna para que brinde su posición al respecto.
2. Que, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-CM-AI-234-2022 de la Auditoría Interna.
3. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1325-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de

Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°214 celebrada el día 06 de diciembre del 2022, se reiteró a la Administración el acuerdo pendiente de respuesta.

4. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1328-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°214 celebrada el día 06 de diciembre del 2022, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1337-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde adjuntó la siguiente documentación:

   1) MO-A-DH-248-2022, de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.

   2) MO-A-AJ-0568-2022, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de Asesoría Jurídica.

   3) MO-A-ADI-68-2022, del Ing. Johao Viales Agüero, Coordinador Administrativo a.i.

5. Que, una vez revisada la documentación del expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   ACUERDO Nº01: Con base en los oficios MO-A-1337-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, MO-A-DH-248-2022 de la Dirección de Hacienda, MO-A-AJ-0568-202 de la Asesoría Jurídica y *MO-A-ADI-68-2022* de la Coordinación Administrativa a.i, **SE BRINDA VOTO DE APOYO** a la solicitud planteada mediante oficio CRC-ADM-OROTINA-188-2022 del Sr. Manuel González Méndez, Cruz Roja Costarricense.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

****

ACUERDO 12.- EL CONCEJO MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CGA-116-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con base en los oficios MO-A-1337-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, MO-A-DH-248-2022 de la Dirección de Hacienda, MO-A-AJ-0568-202 de la Asesoría Jurídica y *MO-A-ADI-68-2022* de la Coordinación Administrativa a.i, **SE BRINDA VOTO DE APOYO** a la solicitud planteada mediante oficio CRC-ADM-OROTINA-188-2022 del Sr. Manuel González Méndez, Cruz Roja Costarricense. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE.**

LA REGIDORA SIANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA SE RETIRA CON PERMISO DEL SEÑOR PRESIDENTE

FUNGE COMO REGIDORA PROPIETARIA MANUELA AGÜERO HERNÁNDEZ.

2.- OFICIO CCDRO-152-2022 FIRMADO POR SRA. BÁRBARA SÁNCHEZ LORÍA, VOCAL, JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN OROTINA

ASUNTO: ACUERDO JUNTA DIRECTIVA SOBRE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL COMITÉ DE DEPORTES 2023-2024

CONSIDERANDO:

6. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1323-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°213 celebrada el día 29 de noviembre del 2022, donde dispuso el traslado a esta comisión del oficio CCDRO-152-2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina.
7. Que, una vez revisada la documentación del expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   ACUERDO Nº01: Dado que mediante acuerdo MO-CM-S-1329-22-2020-2024 del 07 de diciembre de 2022, de la Sesión Ordinaria No. 214 del 06 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal dispuso:

   ***"PRIMERO**: Para el nombramiento de las dos personas por parte del Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina de acuerdo al inciso a) del artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y funcionamiento del Comité cantonal de deportes y recreación de Orotina, se estarán recibiendo los respectivos currículum vitae de cada uno de los interesados en ser aspirantes ante el Concejo Municipal **a partir de este momento y hasta el día lunes 12 de diciembre de 2022 los cuales deberán presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal.** Se podrán presentar ya sea físicamente en la Secretaría o bien*

por correo electrónico ksalas@muniorotina.go.cr. Se le solicita a la Administración publicar el correspondiente aviso en la página oficial de la Municipalidad de Orotina. Y publicar este acuerdo como acuerdo destacado.

***SEGUNDO**: En relación al nombramiento de las dos personas menores de edad según la Ley N°9633 y considerando lo que anteriormente se había explicado en el criterio de la Asesoría Jurídica institucional de oficio MO-A-AJ-0428-2020 sobre la reforma del numeral 174 del Código Municipal y dado que para el Comité Cantonal de deportes se deben nombrar dos miembros más, éstos últimos de la población entre los 15 años y menores de 18 años, que deben ser electos directamente mediante una asamblea general, se requiere al Comité Cantonal de la Persona Joven proceder a la elección de esos dos miembros más que deben ser electos conforme lo indica la normativa de la materia y de acuerdo a lo explicado en el criterio legal antes citado. Y se deberá comunicar al Concejo Municipal lo pertinente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo, dado la urgencia que se tiene de dicha elección. En caso de no realizarse la designación de esos dos miembros según lo antes expuesto, se comunique de inmediato al Concejo para lo que corresponda."*

En relación al punto Primero, referente al nombramiento de las dos personas por parte del Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, dado que el plazo para la recepción de currículos finaliza el 12 de diciembre de 2022, **SE**

DISPONE A COMUNICAR al Concejo Municipal que la comisión queda a la espera de la remisión de la documentación correspondiente.

En cuanto al punto Segundo, referente a al nombramiento de las dos personas menores de edad según la Ley N°9633, **SE DISPONE REITERAR** al Comité Cantonal de la Persona Joven lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo del oficio MO-CM-S-1329-22-2020-2024 de la Secretaría de Concejo Municipal sobre proceder a la elección de esos dos miembros más que deben ser electos conforme lo indica la normativa de la materia , así como comunicarse a este Concejo Municipal, dado la urgencia que se tiene de dicha elección y en caso de no realizarse la designación de esos dos miembros, se comunique de inmediato al Concejo para lo que corresponda."

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

ACUERDO 13.- EL CONCEJO MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CGA-116-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Dado que mediante acuerdo MO-CM-S-1329-22-2020-2024 del 07 de diciembre de 2022, de la Sesión Ordinaria No. 214 del 06 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal dispuso:

***"PRIMERO**: Para el nombramiento de las dos personas por parte del Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina de acuerdo al inciso a) del artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y funcionamiento del Comité*

cantonal de deportes y recreación de Orotina, se estarán recibiendo los respectivos currículum vitae de cada uno de los interesados en ser aspirantes ante el Concejo Municipal ***a partir de este momento y hasta el día lunes 12 de diciembre de 2022 los cuales deberán presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal.*** *Se podrán presentar ya sea físicamente en la Secretaría o bien por correo electrónico ksalas@muniorotina.go.cr. Se le solicita a la Administración publicar el correspondiente aviso en la página oficial de la Municipalidad de Orotina. Y publicar este acuerdo como acuerdo destacado.*

SEGUNDO*: En relación al nombramiento de las dos personas menores de edad según la Ley N°9633 y considerando lo que anteriormente se había explicado en el criterio de la Asesoría Jurídica institucional de oficio MO-A-AJ-0428-2020 sobre la reforma del numeral 174 del Código Municipal y dado que para el Comité Cantonal de deportes se deben nombrar dos miembros más, éstos últimos de la población entre los 15 años y menores de 18 años, que deben ser electos directamente mediante una asamblea general, se requiere al Comité Cantonal de la Persona Joven proceder a la elección de esos dos miembros más que deben ser electos conforme lo indica la normativa de la materia y de acuerdo a lo explicado en el criterio legal antes citado. Y se deberá comunicar al Concejo Municipal lo pertinente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo, dado la urgencia que se tiene de dicha elección. En caso de no realizarse la designación de esos dos*

miembros según lo antes expuesto, se comunique de inmediato al Concejo para lo que corresponda."

En relación al punto Primero, referente al nombramiento de las dos personas por parte del Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, dado que el plazo para la recepción de currículos finaliza el 12 de diciembre de 2022, **SE DISPONE A COMUNICAR** al Concejo Municipal que la comisión queda a la espera de la remisión de la documentación correspondiente.

En cuanto al punto Segundo, referente a al nombramiento de las dos personas menores de edad según la Ley N°9633, **SE DISPONE REITERAR** al Comité Cantonal de la Persona Joven lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo del oficio MO-CM-S-1329-22-2020-2024 de la Secretaría de Concejo Municipal sobre proceder a la elección de esos dos miembros más que deben ser electos conforme lo indica la normativa de la materia , así como comunicarse a este Concejo Municipal, dado la urgencia que se tiene de dicha elección y en caso de no realizarse la designación de esos dos miembros, se comunique de inmediato al Concejo para lo que corresponda."

ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE.

****

II.-COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN N◦ CHP-86-2022

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

1.- OFICIO MO-A-1185-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: EXPEDIENTE PROPUESTA INCENTIVO PRONTO DE PAGO PERIODO 2023

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1242-22-2020-2024** del 16 de noviembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 209 del 15 de noviembre del 2022, se trasladó a esta comisión el oficio MO-A-1185-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, donde se remitió la propuesta Incentivo Pronto de Pago Periodo 2023 y se adjuntaron los siguientes documentos:
   1) MO-A-DH-216-2022 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
   2) MO-A-AJ-0505-2021 y MO-A-AJ-0511-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica.
   3) MO-A-DPDT-SP-842-2022 del Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.
   4) MO-A-GC-0072-2022 de la Licda. Marcia Guzmán Salas, Encargada de Cobros.

2. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1276-22-2020-2024** del 23 de noviembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 212 del 22 de noviembre del 2022, se requirió al Asesor Legal del Concejo y a la Administración atender unas consultas.
3. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1320-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 213 del 29 de noviembre del 2022, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1385-22-2020-2024, cual adjuntó el criterio financiero del oficio MO-A-DH-253-2022 de la Dirección de Hacienda Municipal.
4. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1322-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 213 del 29 de noviembre del 2022, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-AJ-0581-22-2020-2024 firmado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad Asesoría Jurídica.
5. Que, visto el expediente del asunto, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

ACUERDO Nº01: SE APRUEBA la propuesta Incentivo Pronto de Pago Periodo 2023, remitida mediante oficio MO-A-1185-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, misma se transcribe a continuación:

****

****

****

****

****

****

****

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

1. Que el artículo 78 del Código Municipal establece la facultad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

2. Que el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, señala "La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto a que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago".

3. Que el otorgamiento de incentivos por pronto pago de los tributos municipales beneficia al contribuyente en forma económica, disminuyendo la carga tributaria y a la Municipalidad al recaudar por adelantado sus ingresos por concepto de tributos municipales.

4. Que la aplicación, del incentivo económico fortalece la acción financiera y disminuye el pendiente de cobro, lo que a su vez reduce los costos operativos destinados a la gestión y recaudación de tributos, incrementando la eficiencia y la eficacia en la gestión de cobro y recaudación de los tributos municipales.

De conformidad con las anteriores consideraciones se realiza el análisis técnico, así como la propuesta de las condiciones que regirán el otorgamiento del incentivo por pronto pago

Análisis Técnico

De acuerdo con la revisión realizada, con respecto a la proyección de ingresos para el periodo 2023 y estimando un descuento del 2%, el monto posible a dejar de percibir se justifica debido a que los esfuerzos en la gestión de cobro se pueden focalizar en obligaciones de periodos pendientes. De seguido, en el cuadro N°1 se muestran dos posibles opciones de porcentajes de descuento que sería un 2% o un 3%:

: mcordero@muniorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

Cuadro N°1

Tributo sujeto a Descuento	Proyección Puesto al cobro 2023	Proyección Monto Descontado al aplicar un 2%	Proyección Monto Descontado al aplicar un 3%
Impuesto de Bienes Inmuebles	750.000.957	15.000.019	22.500.029
Patentes Comerciales	694.144.677	13.882.894	20.824.340
Patentes Licores	54.948.324	1.098.966	1.648.450
Recolección de Residuos	399.930.398	7.998.608	11.997.912
Cementerio	61.202.841	1.224.057	1.836.085
Aseo de Vías y sitios públicos	166.092.913	3.321.858	4.982.787
Mantenimiento de Parques	158.398.657	3.167.973	4.751.960

Fuente: Proyección de Ingresos 2023.

Así también, en esta ocasión podemos ver el comportamiento que tuvo el otorgamiento del incentivo en el primer trimestre de este año 2022. Del ingreso total durante el primer trimestre de los tributos sujetos al descuento, solamente un promedio del 23% fue sujeto al incentivo del descuento por pronto pago. Esto se puede apreciar en el cuadro N°2:

Cuadro N°2

Tributo	Captación I Trimestre 2022	Monto condonado por Pronto Pago	
Bienes Inmuebles	327.575.313	2.025.202	0,6%
Patentes	267.347.128	812.585	0,3%
Licencia de Licores	25.010.803	198.746	0,8%
	619.933.244	3.036.533	

Tributo	Captación I Trimestre 2022	Monto condonado por Pronto Pago	
Cementerio	22.484.486,00	124.135	0,6%
Basura	137.606.556,00	436.949	0,3%
Aseo de Vías	44.667.010,00	138.112	0,3%
Parques y Obras de Ornato	48.506.523,00	226.789	0,5%

Fuente: Informe de Ejecución I Trimestre 2022, informe de ingresos por recibo I trimestre 2022.

: mcordero@muniorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones en la determinación del porcentaje a aplicar:

- Ya se tiene una presupuestación con los ingresos proyectados para el año 2023.
- La capacidad con que cuenta la Municipalidad para brindar un descuento es reducida, debido a las obligaciones que se deben atender y a los recursos escasos con que se cuenta. Al brindar un descuento mayor podría verse en detrimento el desarrollo de proyectos para la comunidad.

Así las cosas, se recomienda a la Administración la aplicación de un descuento del 2% para el periodo 2023.

Condiciones

Por el pago adelantado de los tributos del periodo 2023, que realicen los contribuyentes, durante el primer trimestre del año 2023, se aplicará un descuento del 2%, siempre y cuando este porcentaje no sobrepase la tasa básica pasiva del día, publicada por el Banco Central de Costa Rica, ya que, de resultar mayor se ajustará al porcentaje vigente publicado.

Para hacerse acreedor de este incentivo, el munícipe deberá cancelar, por adelantado, todos los tributos que se encuentren registrados a su nombre en la base de datos de la Municipalidad de Orotina, correspondientes al periodo 2023. Dicha aplicación se realizará en el momento de su cancelación, para lo cual deberá estar al día con sus obligaciones materiales con la institución.

Tributos sujetos al descuento:

- Impuesto de Bienes Inmuebles
- Impuesto de Licencias Comerciales y de Licores
- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

: mcordero@muniorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

- Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato

Precios Públicos sujetos al descuento:

- Servicio de Cementerio

Plazo para la aplicación del incentivo.

Se establece como fecha para la cancelación adelantada de los tributos anuales y aplicación del incentivo durante los tres primeros meses del año 2023, de manera que el plazo inicial será el primer día hábil del mes de enero y finalizará el último día hábil del mes de marzo.

De la forma de pago de los tributos en relación con el incentivo expresado en esta Propuesta.

Los pagos que se realicen por los tributos municipales, por parte del contribuyente, una vez deducido el porcentaje del incentivo económico, serán aceptados por la administración de la Municipalidad, por los medios de pago habilitados para ello.

Dependencia encargada de aplicar el incentivo.

El Departamento de Gestión de Cobros conjuntamente con el encargado de Plataforma de la Municipalidad de Orotina, serán los encargados de aplicar el incentivo.

Este incentivo no será aplicable a las siguientes obligaciones:

- El precio por alquiler de locales comerciales.
- Venta de agua.
- Arrendamiento de locales del Mercado Municipal.
- Impuesto sobre espectáculos públicos.
- Timbres.
- Tributos de carácter temporal.

: mcordero@muniorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

- Cualquier multa que se genere por el incumplimiento de obligaciones ante la Municipalidad.
- El sujeto pasivo que solicite el beneficio de la no afectación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Realizado por:

MARIA DE LOS ANGELES CORDERO ROJAS (FIRMA)

Marielos Cordero Rojas
Dirección de Hacienda
Municipalidad de Orotina.

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 del Código Municipal, demás normativa aplicable y con base en los oficios que constan en el expediente de respaldo:

Propuesta incentiva por pronto pago periodo 2023

FUNDAMENTOS:

La aprobación de la Aplicación del artículo 78 del Código Municipal para otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año, bajo la propuesta que hace la Administración, se fundamenta en:

a) **Artículos 168 y siguientes de la Constitución Política y artículos 4, 13 y 77 a 94 del Código Municipal,** referentes a la autonomía municipal, la potestad tributaria que conlleva y la potestad de crear el incentivo.

b) **Artículo 78 Código Municipal**, permite a la municipalidad otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

c) **Artículo 25 Ley Impuesto Bienes Inmuebles**, da la posibilidad a la municipalidad de crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esa ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago.

d) **Artículo 37 Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, señala que las Municipalidades previa resolución fundada, y debidamente divulgada, podrán otorgar descuento

por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.

Como se indicará adelante, en Oficio **MO-A-AJ-0505-2021** del Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, se hace referencia a las normas de la potestad de crear el incentivo.

MOTIVACION:

La decisión de aprobar la propuesta de la Administración, se basa en:

a) **CRITERIO ALCALDIA MUNICIPAL: Oficio MO-A-1185-22-2020-2024** de fecha 1 de noviembre de 2022 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, cual indicó, en lo de interés:

"(…), para su conocimiento y aprobación, se le remite la Propuesta Incentivo Pronto de Pago Periodo 2023."

b) **CRITERIO FINANCIERO: Oficio MO-A-DH-216-2022** de fecha 26 de octubre de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Hacienda Municipal, donde se expuso, en lo de interés:

"(…)

Remito, adjunto a este oficio, para su respectiva gestión ante el Concejo Municipal, la propuesta para la aplicación de descuento por "Pronto Pago", habilitada por el Código Municipal, artículo 78, que establece la facultad de otorgar incentivos a los contribuyentes

que, durante el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año, esto para el periodo 2023".

c) **CRITERIO TÉCNICO: Oficio MO-A-DPDT-SP-842-2022** de fecha 01 de noviembre del Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos, cual explicó, en lo de interés:

"(...)

Que el artículo 78 del Código Municipal establece la facultad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

Que el otorgamiento de incentivos por pronto pago de los tributos municipales beneficia al contribuyente en forma económica, disminuyendo la carga tributaria y a la Municipalidad al recaudar por adelantado sus ingresos por concepto de tributos municipales.

Que la aplicación, del incentivo económico fortalece la acción financiera y disminuye el pendiente de cobro, lo que a su vez reduce los costos operativos destinados a la gestión y recaudación de tributos, incrementando la eficiencia y la eficacia en la gestión de cobro y recaudación de los tributos municipales.

Que la recomendación técnica es de aplicar un descuento del 2% para el periodo 2023 y basados a los resultados del año 2022, podemos determinar que el monto condonado no sobrepasa el 0.6% de lo recaudado en dicho trimestre, dando como evidencia que es un beneficio razonable.

Tributo	Captación I Trimestre 2022	Monto condonado por Pronto Pago	
Cementerio	22.484.486,00	124.135	0,6%
Basura	137.606.556,00	436.949	0,3%
Aseo de Vías	44.667.010,00	138.112	0,3%
Parques y Obras de Ornato	48.506.523,00	226.789	0,5%

Fuente: Informe de Ejecución I Trimestre 2022, informe de ingresos por recibo I trimestre 2022.

Que se proponen los siguientes tributos que aplican a la Unidad de Servicios Públicos:

➢ *Servicio de Recolección de Residuos Solidos*

➢ *Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos*

➢ *Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato*

➢ *Servicio de Cementerio.*

Por lo tanto

A criterio técnico de esta Unidad la propuesta de aplicación de descuento por pronto pago es razonable y cumple con los fundamentos establecidos en el Código Municipal

d) **Oficio MO-A-GC-0072-2022** de fecha 31 de octubre de 2022 de la Sra. Marcia Guzmán Salas, Encargada de Cobros, que indicó, en lo de interés:

"(...)

Coincido en que el fin del incentivo es atraer a los contribuyentes a mantenerse al día en el pago de los impuestos y los servicios. Ya la Procuraduría General de la República se ha referido al tema en su criterio C165-2018 del 19/07/2018 donde enfatiza:

- *"Las Municipalidades están legalmente autorizadas para otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por adelantado los tributos de todo el año"*
- *"Las entidades municipales, a través del respectivo acuerdo, puedan establecer diferentes formas de incentivos para ser aplicados a los contribuyentes de sus tributos"*

  Este incentivo viene también a reconocer el esfuerzo de los contribuyentes que siempre se encuentran al día, puesto que muchas veces se sienten "resentidos" que sólo se premie con amnistías tributarias a los contribuyentes que se encuentren atrasados.

  Se debe de incluir también en la propuesta que no se encuentran sujetos al descuento los contratos de construcción de las aceras y los arreglos de pago.

e) **CRITERIO LEGAL CONTENIDO EN OFICIO MO-A-AJ-0511-2022** del 27 de octubre de 2022 firmado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad Asesoría Jurídica, cual explicó, en lo de interés:

"(...)

Me permito indicar que, ante ausencia de planteamientos concretos, dudas o consultas específicas sobre la propuesta remitida, de esta parte no se derivan observaciones, quedando a disposición de cualquier interrogante o gestión puntual de consultoría que pudiere provenir de esa instancia o del Concejo Municipal en su oportunidad. No obstante, en términos

generales, se indica que, sobre la temática, esta dependencia emitió el informe MO-A-AJ-0505-2021 del 22 de octubre de 2021, el cual se adjunta."

f) **CRITERIO LEGAL CONTENIDO EN OFICIO MO-A-AJ-0505-2021** del 22 de octubre de 2021 firmado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad Asesoría Jurídica, se había explicado lo siguiente, en lo de interés:

"(...)

Como preámbulo valga reseñar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 párrafo tercero del Código Municipal, las municipalidades pueden otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

Esta disposición es retomada en el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, según el cual las municipalidades pueden crear incentivos para el pago por adelantado de dicho tributo, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago.

La potestad de crear el incentivo encuentra su base, precisamente, en la autonomía de la cual gozan los entes municipales, y en la potestad tributaria que esa autonomía conlleva; potestad que se encuentra amparada en los numerales 168 y siguientes de la Constitución Política, en los artículos 4, 13 y 77 a 94 del Código Municipal y, especialmente, en la disposición del párrafo tercero del artículo 78 de este último cuerpo normativo, relacionado con el artículo

25 de la Ley No. 7509 y sus reformas respecto del impuesto sobre bienes inmuebles, pues sus textos contienen una autorización expresa para que las municipalidades puedan instituir un incentivo por pago adelantado.

Tal potestad no es irrestricta, pues debe respetar los supuestos bajo los cuales esos incentivos operarían, como son: que el pago se haga en el primer trimestre, que se trate de contribuyentes que paguen todo el año, que se trate de pagos por adelantado, que el pago se haga durante el primer trimestre, y que se trate de tributos municipales y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles; quedando a criterio de la Municipalidad definir el tipo de incentivo que aplicará según lo autorizado por la ley.

Coincidente con lo descrito, el artículo 37 del Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Decreto No. 27601-H de 12 de enero de 1999), dispone que para el otorgamiento del incentivo basta una resolución fundada de la municipalidad, aun tratándose de un tributo de carácter nacional y no municipal.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que las Municipalidades se encuentran facultadas para establecer, mediante resolución fundada y divulgada, los incentivos que estime oportunos, convenientes y razonables para promover el pago adelantado de los tributos municipales.

Seguido se abordan las consultas en el orden en que fueron expuestas:

1. ***Reglamentación.***

Se plantea que varias municipalidades cuentan con un reglamento en esta materia, no así la de Orotina. Se consulta entonces, si se pueden aplicar tales beneficios pese a que no existe un reglamento que los regule. Al respecto procede señalar que la reglamentación no es una condición ineludible para adoptar un régimen de beneficios, bastando una resolución debidamente motivada. Lo anterior sin perjuicio de la reglamentación que a futuro pueda darse.

2. ***Plazos.***

Se consulta sobre los plazos por los cuales regirían los beneficios. Sobre el particular es menester señalar que el plazo sería anual respecto de los tributos municipales y el impuesto sobre bienes inmuebles, que se paguen por adelantado, es decir, sobre aquellas obligaciones cuyo plazo de pago aún no ha iniciado.

3. ***Publicación.***

Se consulta sobre si la decisión de otorgar los beneficios debe publicarse en la Gaceta. Sobre el particular la respuesta es negativa. Podría optarse por esa publicación, aunque bastaría con la debida divulgación por los medios tecnológicos y tradicionales con que cuente la municipalidad.

4. ***Alcances del beneficio.***

Partiendo de que el artículo 25 de Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles describe que el incentivo puede ser hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago, se consulta si esa referencia se puede aplicar en relación con otros tributos. En ese orden cabe señalar que queda a criterio de la municipalidad definir el tipo de incentivo que aplicará según lo autorizado por el artículo 78 del Código Municipal, dentro de lo que cabe acoger lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Lo relevante es que la determinación del incentivo atienda criterios de oportunidad, conveniencia y razonabilidad debidamente sustentados, donde prevalezca el equilibrio entre la debida administración de las finanzas municipales y la promoción del pronto pago de los tributos.

5. Tributos que pueden ser objeto del beneficio.

Se consulta sobre cuáles tributos tendrían el incentivo, indicándose, a manera de ejemplos, si solo a tasas e impuestos.

Al respecto es necesario referir que el incentivo, según al marco legal antes repasado, podría aplicarse, según lo considere la municipalidad, a tributos municipales (impuestos, tasas y contribuciones especiales), por disposición del artículo 78 del Código Municipal, y al impuesto sobre bienes inmuebles (tributo nacional) por disposición del artículo 25 de la ley del ISBI.

6. Otras regulaciones.

Se nos pregunta si existen otras regulaciones que, sobre el tema, se pueden consultar. Sobre este punto valga señalar que el régimen de incentivos atiende a la normativa antes repasada.

g) **CRITERIO LEGAL CONTENIDO EN OFICIO MO-A-AJ-0581-2022** del 23 de noviembre de 2022 firmado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad Asesoría Jurídica, cual indicó, en lo de interés:

"(…)

La viabilidad jurídica se sostiene de la propuesta técnica que plantea la Administración, y cuya responsabilidad de aprobación atañe al Concejo, teniendo claro que la figura está admitida en términos conceptuales, tal como se refirió en los informes MO-A-AJ-0505-2021 del 22 de octubre de 2021 y MO-A-AJ-0511-2022 del 27 de octubre de 2022. Corresponde al Concejo la aprobación, tal como ya hizo el año anterior, conforme con el artículo 13.e del Código Municipal.

h) **CRITERIO FINANCIERO DE OFICIO MO-A-DH-253-2022** del 24 de noviembre de 2022 firmado por Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Hacienda Municipal, cual indicó, en lo de interés:

"(…)

Tal como se puede leer en la propuesta enviada a la Alcaldía por medio del oficio MO-A-DH-217- 2022, una vez que se expone el análisis técnico, en la página 3 se recomienda la aplicación

de un 2% como factor de descuento por el pronto pago, siendo este porcentaje viable desde el punto de vista financiero para la sostenibilidad (ingreso – gasto) de la institución".

Por lo anterior, la decisión se respalda y se toma con base en los criterios municipales descritos los cuales orientan a la viabilidad administrativa, técnica, financiera y legal, así como de conveniencia y de oportunidad de lo propuesto por la Administración.

ACUERDO Nº02: Proceda la Administración a la divulgación correspondiente, por los medios tecnológicos y tradicionales con que cuente la municipalidad (punto 3. Publicación de oficio MO-A-AJ-0505-2021 antes citado).

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

****

ACUERDO 14.- EL CONCEJO MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CHP-86-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ACUERDO 14.- EL CONCEJO MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CHP-86-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

APRUEBA la propuesta Incentivo Pronto de Pago Periodo 2023, remitida mediante oficio MO-A-1185-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, misma se transcribe a continuación:

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

1. Que el artículo 78 del Código Municipal establece la facultad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

2. Que el artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, señala "La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto a que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago".

3. Que el otorgamiento de incentivos por pronto pago de los tributos municipales beneficia al contribuyente en forma económica, disminuyendo la carga tributaria y a la Municipalidad al recaudar por adelantado sus ingresos por concepto de tributos municipales.

4. Que la aplicación, del incentivo económico fortalece la acción financiera y disminuye el pendiente de cobro, lo que a su vez reduce los costos operativos destinados a la gestión y recaudación de tributos, incrementando la eficiencia y la eficacia en la gestión de cobro y recaudación de los tributos municipales.

De conformidad con las anteriores consideraciones se realiza el análisis técnico, así como la propuesta de las condiciones que regirán el otorgamiento del incentivo por pronto pago

Análisis Técnico

De acuerdo con la revisión realizada, con respecto a la proyección de ingresos para el periodo 2023 y estimando un descuento del 2%, el monto posible a dejar de percibir se justifica debido a que los esfuerzos en la gestión de cobro se pueden focalizar en obligaciones de periodos pendientes. De seguido, en el cuadro N°1 se muestran dos posibles opciones de porcentajes de descuento que sería un 2% o un 3%:

: mcordero@munorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

Cuadro N°1

Tributo sujeto a Descuento	Proyección Puesto al cobro 2023	Proyección Monto Descontado al aplicar un 2%	Proyección Monto Descontado al aplicar un 3%
Impuesto de Bienes Inmuebles	750.000.957	15.000.019	22.500.029
Patentes Comerciales	694.144.677	13.882.894	20.824.340
Patentes Licores	54.948.324	1.098.966	1.648.450
Recolección de Residuos	399.930.398	7.998.608	11.997.912
Cementerio	61.202.841	1.224.057	1.836.085
Aseo de Vías y sitios públicos	166.092.913	3.321.858	4.982.787
Mantenimiento de Parques	158.398.657	3.167.973	4.751.960

Fuente: Proyección de Ingresos 2023.

Así también, en esta ocasión podemos ver el comportamiento que tuvo el otorgamiento del incentivo en el primer trimestre de este año 2022. Del ingreso total durante el primer trimestre de los tributos sujetos al descuento, solamente un promedio del 23% fue sujeto al incentivo del descuento por pronto pago. Esto se puede apreciar en el cuadro N°2:

Cuadro N°2

Tributo	Captación I Trimestre 2022	Monto condonado por Pronto Pago	
Bienes Inmuebles	327.575.313	2.025.202	0,6%
Patentes	267.347.128	812.585	0,3%
Licencia de Licores	25.010.803	198.746	0,8%
	619.933.244	3.036.533	

Tributo	Captación I Trimestre 2022	Monto condonado por Pronto Pago	
Cementerio	22.484.486,00	124.135	0,6%
Basura	137.606.556,00	436.949	0,3%
Aseo de Vías	44.667.010,00	138.112	0,3%
Parques y Obras de Ornato	48.506.523,00	226.789	0,5%

Fuente: Informe de Ejecución I Trimestre 2022, informe de ingresos por recibo I trimestre 2022.

: mcordero@munorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones en la determinación del porcentaje a aplicar:

- Ya se tiene una presupuestación con los ingresos proyectados para el año 2023.
- La capacidad con que cuenta la Municipalidad para brindar un descuento es reducida, debido a las obligaciones que se deben atender y a los recursos escasos con que se cuenta. Al brindar un descuento mayor podría verse en detrimento el desarrollo de proyectos para la comunidad.

Así las cosas, se recomienda a la Administración la aplicación de un descuento del 2% para el periodo 2023.

Condiciones

Por el pago adelantado de los tributos del periodo 2023, que realicen los contribuyentes, durante el primer trimestre del año 2023, se aplicará un descuento del 2%, siempre y cuando este porcentaje no sobrepase la tasa básica pasiva del día, publicada por el Banco Central de Costa Rica, ya que, de resultar mayor se ajustará al porcentaje vigente publicado.

Para hacerse acreedor de este incentivo, el munícipe deberá cancelar, por adelantado, todos los tributos que se encuentren registrados a su nombre en la base de datos de la Municipalidad de Orotina, correspondientes al periodo 2023. Dicha aplicación se realizará en el momento de su cancelación, para lo cual deberá estar al día con sus obligaciones materiales con la institución.

Tributos sujetos al descuento:

- Impuesto de Bienes Inmuebles
- Impuesto de Licencias Comerciales y de Licores
- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

- Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato

Precios Públicos sujetos al descuento:

- Servicio de Cementerio

Plazo para la aplicación del incentivo.

Se establece como fecha para la cancelación adelantada de los tributos anuales y aplicación del incentivo durante los tres primeros meses del año 2023, de manera que el plazo inicial será el primer día hábil del mes de enero y finalizará el último día hábil del mes de marzo.

De la forma de pago de los tributos en relación con el incentivo expresado en esta Propuesta.

Los pagos que se realicen por los tributos municipales, por parte del contribuyente, una vez deducido el porcentaje del incentivo económico, serán aceptados por la administración de la Municipalidad, por los medios de pago habilitados para ello.

Dependencia encargada de aplicar el incentivo.

El Departamento de Gestión de Cobros conjuntamente con el encargado de Plataforma de la Municipalidad de Orotina, serán los encargados de aplicar el incentivo.

Este incentivo no será aplicable a las siguientes obligaciones:

- El precio por alquiler de locales comerciales.
- Venta de agua.
- Arrendamiento de locales del Mercado Municipal.
- Impuesto sobre espectáculos públicos.
- Timbres.
- Tributos de carácter temporal.

: mcordero@muniorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125

Municipalidad de Orotina

DIRECCION DE HACIENDA

PROPUESTA INCENTIVO PRONTO PAGO PERIODO 2023

- Cualquier multa que se genere por el incumplimiento de obligaciones ante la Municipalidad.
- El sujeto pasivo que solicite el beneficio de la no afectación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Realizado por:

MARIA DE LOS ANGELES CORDERO ROJAS (FIRMA)

Marielos Cordero Rojas
Dirección de Hacienda
Municipalidad de Orotina.

: mcordero@muniorotina.go.cr ☎: 2428-8047, ext. 125 Página 5 de 5

PROCEDA la Administración a la divulgación correspondiente, por los medios tecnológicos y tradicionales con que cuente la municipalidad (punto 3. Publicación de oficio MO-A-AJ-0505-2021 antes citado).

SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.1.-OFICIO MO-A-AJ-0613-2022 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

2.2.- OFICIO MO-A-1344-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA NO. 15-2022

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1281-22-2020-2024** del 23 de noviembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 212 del 22 de noviembre del 2022, se trasladó a esta comisión el oficio MO-A-1307-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, donde se remitió el expediente de la Modificación Presupuestaria Interna No. 15-2022 por un monto de ₡ 5.862.500,00 y se adjuntaron los siguientes documentos:

- Mo-A-PPCI-146-2022 – del área de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

- MO-A-DH-252-2022 – de la Dirección de Hacienda.
- MO-A-RH-185-2022 - del área de Recursos Humano.

2. Que, mediante correo electrónico enviado por el señor Alcalde Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, se recibió el oficio MO-A-AJ-0576-2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica.
3. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1326-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 214 del 06 de diciembre del 2022, se requirió al Asesor Legal del Concejo y a la Administración atender unas consultas.
4. Que, se recibió el 07 de diciembre de 2022 el oficio MO-A-AJ-0613-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.
5. Que, se recibió el 08 de diciembre de 2022 el oficio MO-A-1344-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina.
6. Que, visto el expediente del asunto, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   ACUERDO Nº01: COMUNICAR al Concejo Municipal que se ha iniciado con el análisis de la documentación trasladada los días 07 y 08 de diciembre de 2022, misma corresponde al oficio MO-A-AJ-0613-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal y MO-A-

1344-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

****

ACUERDO 15.- EL CONCEJO MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CHP-86-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMUNICA al Concejo Municipal que se ha iniciado con el análisis de la documentación trasladada los días 07 y 08 de diciembre de 2022, misma corresponde al oficio MO-A-AJ-0613-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal y MO-A-1344-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

LA REGIDORA SIANNY DODRÍGUEZ INGRESA A LA LAS DE SESÓNES

3.- OFICIO MO-A-1309-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: EXPEDIENTE CONVENIO 139-2023

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio **MO-CM-S-1311-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 213 del 29 de noviembre del 2022, se trasladó a esta comisión el oficio MO-A-1309-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, donde se remitió el Convenio No. 139-2023 denominado "para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de las Leyes No. 9188 y No. 7972 Modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria Municipalidades".

   Además, se adjuntan los siguientes documentos:

   • Criterio Legal MO-A-AJ-0584-2022, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.

   • Criterio Financiero MO-A-DH-250-2022, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.

   • Criterio Técnico MO-A-DS-072-2022 firmado por la Licda. Belky Ortega Ledezma, Asistencia Social.

2. Que, visto el expediente del asunto, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

3. **ACUERDO Nº01: COMUNICAR** al Concejo Municipal que se ha iniciado con el análisis de la documentación trasladada mediante oficio **MO-CM-S-1311-22-2020-2024** del 07 de diciembre de

2022, en la cual se remitió el oficio MO-A-1309-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, donde se adjuntó el Convenio No. 139-2023 denominado "para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de las Leyes No. 9188 y No. 7972 Modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria Municipalidades", así como criterio Legal MO-A-AJ-0584-2022 de la Asesoría Jurídica, Criterio Financiero MO-A-DH-250-2022 de la Dirección de Hacienda y Criterio Técnico MO-A-DS-072-2022 de Asistencia Social.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

****

ACUERDO 164.- EL CONCEJO MUNICIPAL A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CHP-86-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMUNICA al Concejo Municipal que se ha iniciado con el análisis de la documentación trasladada mediante oficio **MO-CM-S-1311-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, en la cual se remitió el oficio MO-A-1309-22-2020-2024 del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, donde se adjuntó el Convenio No. 139-2023 denominado "para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de las Leyes No. 9188 y No. 7972 Modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria Municipalidades", así como criterio Legal MO-A-AJ-0584-2022 de la Asesoría Jurídica, Criterio Financiero MO-A-DH-250-2022 de

la Dirección de Hacienda y Criterio Técnico MO-A-DS-072-2022 de Asistencia Social. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

III.-COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN N◦ CAJ-94-2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

1.-NOTA FIRMADA POR SR. DANY NOEL RODRÍGUEZ LLANES

ASUNTO:

EXPEDIENTE APELACIÓN ANOMALÍA EN VOTACIÓN DE ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA

CONSIDERANDO:

1. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-1275-22-2020-2024** del 23 de noviembre de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°212 del 22 de noviembre del 2022, donde se dispuso el traslado a esta comisión de la nota firmada por el Sr. Dany Noel Rodríguez Llanes, así como solicitó al Asesor Legal de Concejo Municipal que indique cual debe ser el proceder ante lo planteado.
2. Que, el 24 de noviembre de 2022, se recibió mediante correo electrónico el traslado directo por parte de la Secretaría del Concejo Municipal donde remitió el oficio MO-A-AJ-0582-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de Concejo Municipal.

3. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

Tomando en consideración:

1.- Que, por nota del Sr. Dany Noel Rodríguez Llanes, denuncia una anomalía en la votación de la elección de la nueva junta del Comité de Deportes de Recreación de Orotina, misma fue remitida a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para que se indique cual debe ser el proceder ante lo planteado.

2.- Que, por oficio MO-A-AJ-0582-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de Concejo Municipal, se indicó:

"(Es criterio de esta Asesoría que la gestión del señor Rodríguez Llanes es improcedente. Conforme desprende el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité, tendrán derecho a voto en la Asamblea el Presidente o Vicepresidente de cada asociación según personería vigente al 30 de setiembre del año que corresponda realizar la elección. La argumentación del recurso informa que la personería de la organización cuestionada expiró el 26 de octubre de 2022, es decir, con posterioridad a la fecha límite establecida en la norma. Por lo anterior, ningún vicio se observa en el caso, en tanto lo acontecido, según se relata en el recurso, se ajusta a la normativa aplicable."

Basándose en lo anteriormente expuesto, SE DISPONE:

ACUERDO Nº1: **SE ACOGE** el criterio legal contenido en oficio MO-A-AJ-0582-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de Concejo Municipal. En consecuencia, con base en dicho criterio legal, se procede a declarar improcedente la gestión del señor Rodríguez Llanes, por cuanto como se explicó en el oficio mencionado, en lo de interés:

"(Es criterio de esta Asesoría que la gestión del señor Rodríguez Llanes es improcedente. Conforme desprende el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité, tendrán derecho a voto en la Asamblea el Presidente o Vicepresidente de cada asociación según personería vigente al 30 de setiembre del año que corresponda realizar la elección. La argumentación del recurso informa que la personería de la organización cuestionada expiró el 26 de octubre de 2022, es decir, con posterioridad a la fecha límite establecida en la norma. Por lo anterior, ningún vicio se observa en el caso, en tanto lo acontecido, según se relata en el recurso, se ajusta a la normativa aplicable."

ACUERDO Nº1: **COMUNÍQUESE** este acuerdo al gestionante al medio de notificación señalado.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

ACUERDO 17.-EL CONCEJO MUNICIPAL, A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CAJ-94-2022

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ACOGE el criterio legal contenido en oficio MO-A-AJ-0582-2022 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de Concejo Municipal. En consecuencia, con base en dicho criterio legal, se procede a declarar improcedente la gestión del señor Rodríguez Llanes, por cuanto como se explicó en el oficio mencionado, en lo de interés:

"(Es criterio de esta Asesoría que la gestión del señor Rodríguez Llanes es improcedente. Conforme desprende el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité, tendrán derecho a voto en la Asamblea el Presidente o Vicepresidente de cada asociación según personería vigente al 30 de setiembre del año que corresponda realizar la elección. La argumentación del recurso informa que la personería de la organización cuestionada expiró el 26 de octubre de 2022, es decir, con posterioridad a la fecha límite establecida en la norma. Por lo anterior, ningún vicio se observa en el caso, en tanto lo acontecido, según se relata en el recurso, se ajusta a la normativa aplicable."

COMUNICA este acuerdo al gestionante al medio de notificación señalado.

ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE.

****

2.-MO-A-1315-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

ASUNTO: CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y GRUPO VERDE HORIZONTE GE DE OROTINA S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-1076-22-2020-2024** del 28 de setiembre de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°199 del 27 de setiembre del 2022, que dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1038-22-2020-2024 de la Alcaldía, donde se remitió el Convenio específico entre la Municipalidad de Orotina y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A. Además, se adjuntó los siguientes documentos:
   - Criterio Legal MO-A-AJ-0407-2022, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.
   - Criterio Financiero MO-A-DH-186-2022, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
   - Criterio Técnico MO-A-DPDT-SP-C-003-2022, firmado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.
   - Estudio Técnico MO-A-DPDT-SP-ET-003-2022, elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.
   - Minuta de reunión del 03/11/2021.

- Certificación de Persona Jurídica de Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A.

2. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1153-22-2020-2024** del 20 de octubre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°202 celebrada el día 11 de octubre del 2022, donde se requirió a la Administración remitir un informe sobre el cumplimiento del convenio anterior, enviar copia del expediente, además de ampliar el criterio técnico adjunto.
3. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1232-22-2020-2024** del 09 de noviembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°207 celebrada el día 01 de noviembre del 2022, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1133-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde se adjuntó el oficio MO-A-DPDT-SP-827-2022 del departamento de Servicios públicos, así como el expediente del convenio anterior.
4. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1253-22-2020-2024** del 16 de noviembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°211 celebrada el día 15 de noviembre del 2022, se requirió a la Administración un informe sobre el estado actual del Convenio Específico entre la Municipalidad de Orotina y 2 Desarrolladores (3-101-766023 S.A. y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A.) para la instalación y mejora de la red de distribución, suministro de

tuberías e interconexiones en el sector de Calle Meza y del expediente conformado del Convenio Específico entre la Municipalidad de Orotina y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A, así como criterio legal correspondiente.

5. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1319-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°214 celebrada el día 29 de noviembre del 2022, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1315-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos.
6. Que, se recibió el criterio legal contenido en oficio MO-A-AJ-0588-2022 de fecha 24 de noviembre de la Unidad de Asesoría Jurídica.
7. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   ACUERDO Nº1: COMUNICAR al Concejo Municipal que se ha iniciado con el análisis de la documentación trasladada mediante **OFICIO MO-CM-S-1319-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, misma corresponde al oficio MO-A-1315-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos,

así como el oficio MO-A-AJ-0588-2022 de fecha 24 de noviembre de la Unidad de Asesoría Jurídica.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

ACUERDO 18.- EL CONCEJO MUNICIPAL, A LA LUZ DEL DICTAMEN N◦ CAJ-94-2022 **COMUNICAR** al Concejo Municipal que se ha iniciado con el análisis de la documentación trasladada mediante **OFICIO MO-CM-S-1319-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022, misma corresponde al oficio MO-A-1315-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos, así como el oficio MO-A-AJ-0588-2022 de fecha 24 de noviembre de la Unidad de Asesoría Jurídica. APROBADO POR UNANIMIDAD.

****

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

I.-ASESORIA JURIDICA

1.-OFICIO MO-A-AJ-0613-2022 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORIA JURIDIA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MO-CM-S-1326-22-2020-2024

Me refiero al oficio MO-CM-S-1326-22-2020-2024 de hoy, que contiene el acuerdo No. 22 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 214 del 06 de diciembre de 2022, en el que se resolvió formular al suscrito dos consultas relacionadas con el trámite de aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria No. 15-2022.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, deviene improcedente atender lo requerido al mediar causal de excusa, dado el hecho de que mi persona es directamente involucrada con las resultas que, en torno al documento presupuestario, emita el Concejo.

La aprobación de la modificación en cuestión es urgente para este servidor, puesto que la ausencia de contenido presupuestario en la partida respectiva ha implicado una disminución relevante en el salario cancelado la quincena recién pasada. Esto mismo sucederá si en la siguiente quincena la modificación aludida no es aprobada por el Concejo con la celeridad que amerita.

Es básico considerar que la falta de partida para salarios constituye una situación de emergencia que debe resolverse rápidamente. Entiendo que lo suscitado constituye un evento que no es ajeno a la dinámica presupuestaria, especialmente si se tiene claro que las partidas iniciales constituyen estimaciones o previsiones susceptibles de ajustar conforme con la ejecución del presupuesto. Sin embargo, una vez detectado el faltante, lo propio es la solución expedita a efecto de no causar un perjuicio más allá de lo tolerable a los funcionarios afectados y así evitar acciones judiciales contra la

Municipalidad y los funcionarios involucrados, quienes, ante la tardanza injustificada en resolver, responderían por las diferencias salariales, intereses, indexación, costas judiciales y daño moral.

ACUERDO 19.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA OFICIO MO-A-AJ-0613-2022 A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.-COPIA DE OFICIO MO-A-AJ-0617-2022 DIRIGIADA AL SEÑOR BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORIA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: PUBLICACIÓN REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Hago de conocimiento que, en La Gaceta No. 229 del 30 de noviembre del 2022, Alcance No. 258, salió publicado el Decreto Ejecutivo No. 43808-H, denominado “Reglamento a la Ley General de Contratación Pública”, del cual se adjunta el texto íntegro.

Este reglamento, conforme indica su título, regula con detalle los alcances de la Ley No. 9986, denominada Ley General de Contratación Pública.

Para nuestros efectos, sirva destacar las siguientes disposiciones del reglamento referidas a derogatorias, normas transitorias y de vigencia:

"Artículo 327. Derogatoria. Se deroga el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411 del 27 de setiembre de 2006 y sus reformas, así como cualquier otra que se le oponga."

"Transitorio I. Los procedimientos de contratación y contratos iniciados antes de la vigencia de este Reglamento, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso."

"Transitorio III. La Autoridad de Contratación Pública tendrá un plazo de hasta tres meses posteriores a la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública para efectuar el nombramiento del Director; mientras tanto, continuará el Director General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa nombrado al efecto por el Ministro de Hacienda, como Director de la Dirección de Contratación Pública."

"Transitorio V. En tanto no exista disposiciones institucionales ajustadas a la Ley General de Contratación Pública para la Gestión del Fondo de Cajas Chicas, según lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento, las Instituciones Públicas que estaban sujetas al Reglamento General del Fondo de Caja Chica, emitido mediante el Decreto Ejecutivo No.32874-H de 10 noviembre de 2005 y publicado en La Gaceta No.22 del 31 de enero de 2006, y/o que dispongan de regulaciones internas emitidas para tal efecto, continuarán aplicando lo dispuesto en dichas regulaciones como Administración Activa mientras se emitan éstas, ajustándose al porcentaje definido en el artículo 3

inciso g) de la Ley General de Contratación Pública."

"Transitorio VI. Las Instituciones Públicas tendrán un plazo de doce meses naturales a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para emitir las correspondientes disposiciones institucionales ajustadas a la Ley General de Contratación Pública a las que alude el artículo 12 de este Reglamento."

"Transitorio VII. En tanto no existan nuevas disposiciones ajustadas a la Ley General de Contratación Pública en materia de compra pública estratégica, las Instituciones Públicas continuarán aplicando lo dispuesto en la Normativa Técnica para la aplicación de Criterios Sustentables en las Compras Públicas y su guía de implementación, las guías, manuales, fichas técnicas u otros instrumentos emitidos en materia de compras públicas sustentables, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494, su reglamento y la Ley de Gestión Integral de Residuos, Ley N°8839, respetándose el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) definido en los artículos 55 y 96 del presente Reglamento."

"Transitorio VIII. El Ministerio de Hacienda sufragará el costo del servicio de la plataforma del sistema digital unificado para la Administración Central durante todo el año 2023; con posterioridad a ello, cada institución de la Administración Central asumirá el costo de la tarifa correspondiente, en su propio presupuesto, adoptando para ello las medidas de planificación y presupuestación necesarias. El resto

de las instituciones y órganos del sector público pagará en forma directa la tarifa aplicable al operador del servicio de acuerdo con la resolución que emita la Dirección de Contratación Pública."

"Transitorio IX. En todas aquellas contrataciones públicas que inicien a partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 del 27 de mayo de 2021 y su reglamento, las instituciones o entes del Estado, para conocer y resolver solicitudes de reajuste y/o revisión de precios, a fin de mantener el equilibrio económico de los contratos de bienes, obras y servicios y hasta tanto la Autoridad de Contratación Pública emita el Reglamento para el Reajuste de Precios en Contratos de Obra Pública y la Revisión de Precios en los Contratos de Bienes y de Servicios, según lo dispuesto en los artículos 43 y 128 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública No. 9986, seguirán aplicando lo dispuesto en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, Decreto Ejecutivo No. 33114 de fecha 16 de marzo de 2006, publicado en La Gaceta No. 94 del 17 de mayo de 2006 u otra expresión algebraica acordada por las partes."

ACUERDO 19- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL OFICIO MO-A-AJ-0617-2022. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.-OFICIO MO-A-AJ-0622-2022 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORIA JURIDIA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: PUBLICACIÓN EN LA GACETA TARIFA RESIDUOS SÓLIDOS.

Hago de conocimiento que, en La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre del 2022, se publicaron las tarifas de recolección de residuos sólidos

El texto de la publicación reza:

"TARIFA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tarifa	Costo mensual	Costo trimestral
Residencial	¢5.066,24	¢15.198,72
Comercial 1	¢12.664,32	¢37.992,96
Comercial 2	¢25.328,64	¢75.985,92
Comercial 3	¢40.524,80	¢121.574,40
Comercial 4	¢60.788,48	¢182.365,44
Comercial 5	¢81.050,88	¢243.152,64
Institucional	¢10.131,20	¢30.393,60

bre

el

ACUERDO 20.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL OFICIO MO-A-AJ-0622-2022. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II.-ALCALDIA

1.-OFICIO MO-A-1344-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA MO-CM-S-1326-22-2020-2024

En respuesta su oficio MO-CM-S-1326-22-2020-2024, detallo:

Del asesor legal, remítase al oficio MO-A-AJ-0613-2022.

De la administración:

Antes aclaro, en el caso de Recursos Humanos y el área de Planificación, Presupuesto y Control Interno, me indican que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, deviene improcedente atender lo requerido al mediar causal de excusa, dado el hecho de que dichos funcionarios están directamente involucrados con las resultas que, en torno al documento presupuestario, emita el Concejo.

ACUERDO 21.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA OFICIO MO-A-1344-22-2020-2024 A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.-OFICIO MO-A-1345-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA A MO-CM-S-1325-22-2020-2024

En respuesta al oficio MO-CM-S-1325-22-2020-2024, sobre la solicitud de información se indica que se brindó respuesta desde el pasado 1 de diciembre ante la solicitud de oficio MO-CM-S-1216-BIS-22-2020-2024.

ACUERDO 22.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA OFICIO MO-A-13**45-**22-2020-2024 A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.-COPIA DE OFICIO MO-A-1346-22-2020-2024 DIRIGIDA AL SEÑOR DOUGLAS JIMÉNEZ ALFARO, REPRESENTANTE, INMOBILIARIA JIMÉNEZ Y MORA DE OROTINA, S.A., FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA ESCRITO DE SOLICITUD DE NULIDAD POR VICIO EN LA COMPETENCIA.

En los siguientes términos me refiero al memorial recibido en la Plataforma de Servicios el 17 de noviembre de 2022, con número de trámite 7246-22, suscrito por el señor Douglas Jiménez Alfaro, cédula de identidad No. 204020783, en representación de Inmobiliaria Jiménez y Mora de Orotina, S.A., cédula jurídica No. 3-101-526753.

ACUERDO 23.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA OFICIO MO-A-1346-22-2020-2024 A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, **APROBADO POR UNANIMIDAD**

.

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 216 PERIODO 2020-2024

13 DICIEMBRE 2022

III.-DIRECCIÓN DE HACIENDA PATENTES

1.-OFICIO MO-A-DH-P-0129-2022 FIRMADO POR ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE VIVERO BRIZOEH SRL.

MO-A-DH-P-0129-2022

Señora
Kattia Salas, secretaria
Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de Licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico

Reciba un cordial saludo.

Traslado en digital el expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Vivero Brizoeh SRL, cédula de identidad 3-102-816009 para lo que corresponda. El expediente consta de 37 folios incluyendo este oficio.

ACUERDO 24.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN OFICIO MO-A-DH-P-0129-2022. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.-OFICIO MO-A-DH-P-0128-2022 FIRMADO POR ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE VIVERO BRIZOEH SRL.

Traslado en digital el expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Vivero Brizoeh SRL, cédula de identidad 3-102-816009 para lo que corresponda. El expediente consta de 41 folios incluyendo este oficio.

ACUERDO 25.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN OFICIO MO-A-DH-P-0128-2022. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.-OFICIO MO-A-DH-P-0132-2022 FIRMADO POR ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES

ASUNTO: SOLICITUD LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE LUNA NUEVA DJ S.A, CÉDULA 3-101-362668.

Traslado en digital el expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico a nombre de LUNA NUEVA DJ S.A, cédula 3-101-362668. El expediente consta de 27 folios incluyendo este oficio.

ACUERDO 26.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN OFICIO MO-A-DH-P-0132-2022. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

IV.-AUDITORIA INTERNA

1.-OFICIO MO-CM-AI-246-2022 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTIANA

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE INF-SEG-REC-003-2022 DENOMINADO INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-005-2020, AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE COBRO."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.º 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones

contenidas en el informe INF-AI-005-2020 denominado "Informe de Auditoría de la Gestión de Cobro."

Dados los resultados del seguimiento, de donde se establece que las recomendaciones han sido consideradas como cumplidas, se remite este informe de seguimiento únicamente para su conocimiento.

ACUERDO 27.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **MO-CM-AI-246-2022**. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

1.- ***EL REGIDOR ELFORD GONZÁLEZ MORA SUSCRIBE MOCION RODRÍGUEZ. APOYADA POR LOS REGIDORES GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ Y SHEANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA.***

EXPONE: CONSIDERANDO

1) Que, el artículo 173 del Código Municipal, establece en lo de interés, que, en cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; con personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y

recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

Que, el artítulo 174 del mismo código, señala lo relativo al nombramiento de los miembros del Comité citado, señalando en lo de interés que el Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes. d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

3) Que, en la Municipalidad de Orotina, el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, en el artículo 8 señala en lo de interés la forma en que estará integrada la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina y en el inciso a) establece que dos personas son nombradas por el Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una mujer; estas dos personas son de nombramiento

directo del Concejo Municipal. El mismo artículo también establece que las personas escogidas para que integren la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberán cumplir los siguientes requisitos: a. Residir permanentemente en el cantón. b. Ser costarricense. c. Ser mayor de edad. d. Gozar de una excelente reputación en el ejercicio como ciudadano. e. Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones. f. Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte y recreación. Y que el cumplimiento de estos requisitos será verificado por medio de la presentación del currículum vitae de cada uno de los aspirantes ante el Concejo Municipal para el caso de los de nombramiento de este órgano colegiado y ante la comisión electoral, para el caso de los nombrados a través de las asambleas.

4) Que, se recibió oficio CCDRO-152-2022 del 22 de noviembre de 2022 de la señora Bárbara Sánchez Loría, Vocal Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina con el cual remitió el expediente con el acuerdo de la Junta Directiva sobre el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva para el Comité de Deportes para el periodo 2023-2024, oficio número CCDRO-151-2022 así como el currículo de los postulantes y listas de asistencia. Los oficios CCDRO-151-2022 y CCDRO-152-2022 fueron trasladados a la Comisión de Gobierno y Administración mediante el acuerdo del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria N°213, artículo 6-VI-1 del 29 de noviembre de 2022 (oficio MO-CM-S-1323-22-2020-2024 de la Secretaria del Concejo Municipal).

5) Que, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en Sesión Ordinaria N°214 del 06 de diciembre de 2022, se dispuso en lo de interés: 1) Que para el nombramiento de las dos personas por parte del Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina de acuerdo al inciso a) del artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, se estarían recibiendo los respectivos currículum vitae de los interesados en ser aspirantes ante el Concejo Municipal hasta el 12 de diciembre de 2022 ante la Secretaría del Concejo Municipal, se solicitó a la Administración publicar el correspondiente aviso en la página oficial de la Municipalidad de Orotina y publicar ese acuerdo como acuerdo destacado. 2) Que en relación al nombramiento de las dos personas menores de edad según la Ley N°9633 y considerando lo explicado en el criterio de la Asesoría Jurídica de oficio MO-A-AJ-0428-2020 sobre la reforma del numeral 174 del Código Municipal y dado que para el Comité Cantonal de Deportes se deben nombrar dos miembros más, éstos últimos de la población entre los 15 años y menores de 18 años, que deben ser electos directamente mediante una asamblea general, se requirió al Comité Cantonal de la Persona Joven proceder a la elección de esos dos miembros más que deben ser electos conforme lo indica la normativa de la materia y de acuerdo a lo explicado en el criterio legal citado; y que se debía comunicar al Concejo Municipal lo pertinente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo, dado la urgencia que se tiene de dicha elección y que en

caso de no realizarse la designación de esos dos miembros según lo antes expuesto, se comunicara de inmediato al Concejo para lo que corresponda.

6) Que, es urgente realizar de una vez los nombramientos que disponen los artículos antes indicados, para el periodo 2023-2024, para cumplir con la normativa de la materia.

POR TANTO:

Con fundamento en lo anterior y en los numerales 27 inciso b, 39, 44 y 45 del Código Municipal, se MOCIONA para que se proceda a tomar los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba la moción aquí presentada.

2. Se aprueba **alterar el orden del día de la sesión ordinaria de hoy 13 de diciembre de 2022,** para incluir en éste lo siguiente: Expediente Elección Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina Periodo 2023-2024.

Se motiva la alteración del orden del día, la dispensa del trámite de dictamen de comisión y la declaratoria de acuerdo aprobado definitivamente, en lo siguiente: El artículo 173 del Código Municipal, establece en lo de interés, que, en cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva y el artículo 174 del mismo código señala lo relativo al nombramiento de los miembros del Comité citado. El Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, en el artículo 7, indica que la Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de éste

organismo siendo la encargada de su gobierno y dirección y en el artículo 8 señala que esa Junta estará integrada por cinco personas residentes en el cantón todos ellos voluntarios y ad honórem, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente; además, que la Junta Directiva será instalada a partir del primero de enero del año siguiente a aquel en el cual se realice su nombramiento y durarán en sus puestos dos años. De acuerdo al artículo 9 del Reglamento en mención, los miembros de la Junta durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos por igual período. En consecuencia, resulta urgente que **se altere el orden del día de la sesión ordinaria de hoy**, para incluir en éste dicho asunto con base en el artículo 39 del Código Municipal y que también **se acuerde la dispensa del trámite de dictamen de comisión** con sustento en el artículo 44 del Código Municipal, para que dé una vez el Concejo Municipal tome el acuerdo pertinente, ya que por la fecha en que estamos resulta urgente realizar de una vez los nombramientos que disponen los artículos antes indicados, para el periodo 2023-2024, para cumplir con la normativa de la materia. Por las mismas razones, se justifica **la declaratoria de acuerdo aprobado definitivamente** prevista en el artículo 45 del Código Municipal.

3. Se aprueba la **dispensa de trámite de dictamen de comisión**, al tenor del artículo 44 del Código Municipal, respecto al asunto indicado en el punto anterior, a efecto de que se acuerde lo

que corresponda de una vez por parte del Concejo Municipal. Dispensa que tiene justificación en lo ya explicado anteriormente.

4. En relación al asunto: Expediente Elección Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina Periodo 2023-2024; **SE RESUELVE**:

PRIMERO: Sobre las **dos personas por parte del Concejo Municipal** para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina de acuerdo al inciso a) del artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, una vez revisados los currículums vitae de los interesados presentados ante la Secretaría del Concejo Municipal, se nombra a las siguientes personas:

NOMBRE: DANY NOEL RODRÍGUEZ LLANES CÉDULA:9-0130-0313

NOMBRE: LISSBETH PRADO SOLANO CÉDULA: 1-1205-0755

Dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y sus documentos constan en la Secretaria del Concejo Municipal.

En cuanto a los restantes miembros, se toma en cuenta que por medio del oficio CCDRO-152-2022 del 22 de noviembre de 2022 de la señora Bárbara Sánchez Loría, Vocal Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina se remitió el expediente con el acuerdo de la Junta Directiva sobre el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva para el Comité de Deportes para el periodo 2023-2024, oficio número CCDRO-151-2022 así como el

currículo de los postulantes y listas de asistencia. De acuerdo al oficio CCDRO-151-2022 del 22 de noviembre de 2022 de la señora Bárbara Sánchez Loría, Vocal Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina se comunicó acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión extraordinaria número 008-2021-2022 punto único: Nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva para el Comité de Deportes para el periodo 2023-2024, celebrada el 14 de noviembre del 2022 y según se desprende del mismo –en resumen- los nombramientos quedaron de la siguiente manera: el señor Eduardo Herrera Garita (Asociaciones de Desarrollo), el señor Roy Alvarez Vásquez (Comités Comunales de Deportes) y la señora Barbara Sánchez Loría (agrupaciones deportivas y recreativas).

En cuanto a las **dos personas menores de edad** según la Ley N°9633 queda pendiente el nombramiento en espera que el Comité Cantonal de la Persona Joven proceda a comunicar a este Concejo lo referente a la elección de esos dos miembros según lo previsto en la normativa. **Para ello se instruye a la Secretaria del Concejo para enviar el respectivo recordatorio al Comité Cantonal de la Persona Joven sobre lo dispuesto por este Concejo Municipal en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°214 del 06 de diciembre de 2022.**

En consecuencia, con fundamento en los artículos 173 y 174 del Código Municipal, artículo 8 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina y la Ley N°9633; la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Orotina para el **PERIODO 2023-2024** queda integrada como de seguido se indica con el nombramiento de las siguientes personas:

A) DOS MIEMBROS DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

NOMBRE: DANY NOEL RODRÍGUEZ LLANES CÉDULA: 9-0130-0313

NOMBRE: LISSBETH PRADO SOLANO CÉDULA: 1-1205-0755

B) DOS MIEMBROS DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN

NOMBRE: ROY ALVAREZ VÁSQUEZ CÉDULA: 2-0487-0273

NOMBRE: BÁRBARA SÁNCHEZ LORÍA CÉDULA: 1-1281-0089

C) UN MIEMBRO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES RESTANTES:

NOMBRE: MANUEL EDUARDO HERRERA GARITA CÉDULA: 6-0180-0322

D) DOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN ENTRE LOS 15 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS:

NOMBRE: PENDIENTE CÉDULA: PENDIENTE

NOMBRE:	**PENDIENTE**	**CÉDULA:**
	PENDIENTE	

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento mencionado, se convoca a las personas nombradas, para su respectiva **juramentación**, a la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Orotina, a celebrarse el día **martes 20 de diciembre de 2022 a las 06:30 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, edificio principal de la Municipalidad de Orotina.**

TERCERO: SE DECLARA ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, dado la urgencia de realizar dichos nombramientos para el periodo 2023-2024 para cumplir con la normativa de la materia; lo cual encuentra justificación en lo ya explicado anteriormente.

VOTACION: APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- ***EL REGIDOR ELFORD GONZÁLEZ MORA SUSCRIBE MOCION RODRÍGUEZ. APOYADA POR LOS REGIDORES GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ, SHEANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA.***

EXPONE: CONSIDERANDO

1. Que, con **OFICIO MO-A-1307-22-2020-2024,** el señor Alcalde Municipal, **LIC.BENJAMIN RODRÍGUEZ**

VEGA, trasladó al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación respectiva, el expediente original escaneado de la Modificación Presupuestaria Interna N°15-2022, por un monto de ₡5.862.500,00.

2. Que, a través del acuerdo 31 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, del acta de la Sesión Ordinaria N°212 celebrada el día 22 de noviembre de 2022, se trasladó el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto (oficio MO-CM-S-1281-22-2020-2024 del 23 de noviembre de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal).

3. Que, en relación al asunto, el Concejo Municipal tomó los acuerdos: a) Acuerdo del acta de la Sesión Ordinaria N°213, artículo 5-II-1, celebrada el día 29 de noviembre de 2022 y ratificada en el acta de la Sesión Ordinaria N°214 (comunicado con oficio MO-CM-S-1317-22-2020-2024 de la Secretaria del Concejo Municipal) según el cual se aprobó la recomendación emitida en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de comunicar al Concejo Municipal que se procedía a iniciar con el análisis del expediente. b) Acuerdo 22 del acta de la Sesión Ordinaria N°214, celebrada el día 06 de diciembre de 2022 (comunicado con oficio MO-CM-S-1326-22-2020-2024 de la Secretaria del Concejo Municipal) en el cual se formularon consultas.

4. Que, se recibieron los oficios MO-A-AJ-0613-2022 del Coordinador de la Asesoría Jurídica y MO-A-1344-22-2020-2024 y MO-A-1352-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.

5. Que, es urgente resolver el asunto de la Modificación Presupuestaria 15-2022, debido a que el año 2022 está muy próximo a finalizar y con éste el ejercicio económico año 2022.

POR TANTO:

Con fundamento en lo anterior y en los numerales 27 inciso b, 39, 44 y 45 del Código Municipal, se MOCIONA para que se proceda a tomar los siguientes acuerdos:

5. Se aprueba la moción aquí presentada.

6. Se aprueba **alterar el orden del día de la sesión ordinaria de hoy 13 de diciembre de 2022,** para incluir en éste lo siguiente: Expediente Modificación Interna 15-2022 y el oficio MO-A-1352-22-2020-2024 del 12 de diciembre de 2022 del señor Alcalde Municipal.

Se motiva la alteración del orden del día, la dispensa del trámite de dictamen de comisión y la declaratoria de acuerdo aprobado definitivamente, en lo siguiente: Es urgente resolver el asunto de la Modificación Presupuestaria 15-2022 debido a que el año 2022 está muy próximo a finalizar y con éste el ejercicio económico año 2022; resulta lógico que a esta fecha sea necesario resolver a la mayor prontitud una variación presupuestaria como lo es la Modificación Interna 15-

2022. Además, de lo explicado por el señor Alcalde Municipal, en oficio MO-A-1344-22-2020-2024, se desprende que es urgente esta modificación ya que en dicho oficio se expone que la situación por la que es "emergencia", se debe a que la Municipalidad de Orotina se expone a un proceso de incumplimiento de responsabilidad patronal ante los empleados, siendo un derecho fundamental por la Constitución Política, el deber de los patronos de cancelar a sus funcionarios los extremos laborales ya ejercidos, a no cancelar lo que los funcionarios le corresponde por ley estaríamos incumpliendo, quedando expuestos a una demanda y pagos mayores por intereses, indexación, costas judiciales y daño moral. En consecuencia, por esas razones, resulta urgente que **se altere el orden del día de la sesión ordinaria de hoy**, para incluir en éste dichos asuntos con base en el artículo 39 del Código Municipal y que también **se acuerde la dispensa del trámite de dictamen de comisión** con sustento en el artículo 44 del Código Municipal, para que dé una vez el Concejo Municipal tome el acuerdo pertinente. Por las mismas razones, se justifica **la declaratoria de acuerdo aprobado definitivamente** prevista en el artículo 45 del Código Municipal.

7. Se aprueba la **dispensa de trámite de dictamen de comisión**, al tenor del artículo 44 del Código Municipal, respecto a los asuntos indicados en el punto anterior, a efecto de que se acuerde lo que corresponda de una vez por parte del Concejo Municipal. Dispensa que tiene justificación en lo ya explicado anteriormente.

8. En relación a: Expediente Modificación Interna 15-2022 y el oficio MO-A-1352-22-2020-2024 del 12 de diciembre de 2022 del señor Alcalde Municipal; **SE RESUELVE**:

PRIMERO: En cuanto a la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°007-2022, FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: AUDITORIA INTERNA, SOLICITUD #1, AREA O SERVICIO: AUDITORIA INTERNA, ₡5.000.00: **Se aprueba el documento antes detallado.** Lo anterior con base en lo que se indicó en el mismo documento, en solicitud de disponibilidad de recursos para modificación presupuestaria de folio 7 y en la demás documentación del expediente de MODIFICACION AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 NÚMERO: 15-2022 (de 21 folios) y con base en los oficios MO-A-1344-22-2020-2024 y MO-A-1352-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.

SEGUNDO: En cuanto a la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°15-2022, FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022, UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: GESTION DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITUD N°12-2022, AREA O SERVICIO: ADMINISTRACIÓN, AUDITORIA, DIRECCION TECNICA, AREA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, RECOLECCION DE BASURA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ₡5.857.500,00: **Se aprueba el documento antes detallado.** Lo anterior con base en lo que se indicó en el mismo documento, en solicitud de disponibilidad de recursos para

modificación presupuestaria de folio 13 y en la demás documentación del expediente de MODIFICACION AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 NÚMERO: 15-2022 (de 21 folios) y con base en los oficios MO-A-1344-22-2020-2024 y MO-A-1352-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.

No se omite mencionar que, en el presente asunto, las aprobaciones anteriores se dan también con fundamento en el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Orotina, que permite casos de excepción cuando se trate de variaciones presupuestarias necesarias para la atención de una emergencia. En ese sentido, se ha tomado en cuenta lo que ha expuesto el señor Alcalde Municipal en el oficio MO-A-1344-22-2020-2024 en relación a la consideración del artículo 15, la definición de emergencia y lo que explicó sobre que la Municipalidad de Orotina se expone a un proceso judicial de incumplimiento de responsabilidad laboral.

También se toma en cuenta que del expediente de 21 folios se desprende: a) que existe disponibilidad de recursos para la modificación, b) que cada solicitud explica sus justificaciones (en el caso de la solicitud de Auditoría Interna se refiere a la sustitución de la oficinista de la Auditoria hasta el 31 de diciembre de 2022 y en el caso de la solicitud de Gestión de Recursos Humanos se refiere a que realizada la conciliación de previo al cierre de periodo se determinó que algunas cuentas no tenían el contenido suficiente para cancelar a los funcionarios

municipales de los códigos presupuestarios de los departamentos que allí se indican y que es importante la aprobación inmediata de esta modificación ya que en la segunda quincena de noviembre algunos funcionarios se están viendo afectado y se les dejará de aplicar algunos pluses salariales, suplencias y cargas sociales).

TERCERO: SE DECLARA ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE; lo cual encuentra justificación en lo ya explicado anteriormente.

VOTACION: APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3.- ***EL REGIDOR ELFORD GONZÁLEZ MORA SUSCRIBE MOCION RODRÍGUEZ. APOYADA POR LOS REGIDORES GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ, SHEANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA.***

EXPONE: CONSIDERANDO

1. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-1076-22-2020-2024** del 28 de setiembre de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°199 del 27 de setiembre del 2022, que dispuso el traslado a esta

comisión del oficio MO-A-1038-22-2020-2024 de la Alcaldía, donde se remitió el Convenio específico entre la Municipalidad de Orotina y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A. Además, se adjuntó los siguientes documentos:

- Criterio Legal MO-A-AJ-0407-2022, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.
- Criterio Financiero MO-A-DH-186-2022, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
- Criterio Técnico MO-A-DPDT-SP-C-003-2022, firmado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.
- Estudio Técnico MO-A-DPDT-SP-ET-003-2022, elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.
- Minuta de reunión del 03/11/2021.
- Certificación de Persona Jurídica de Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A.

2. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-1153-22-2020-2024** del 20 de octubre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°202 celebrada el día 11 de octubre del 2022, donde se requirió a la Administración remitir un informe sobre el cumplimiento del convenio anterior, enviar copia del expediente, además de ampliar el criterio técnico adjunto.

4. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1232-22-2020-2024** del 09 de noviembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°207 celebrada el día 01 de noviembre del 2022, donde se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1133-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde se adjuntó el oficio MO-A-DPDT-SP-827-2022 del departamento de Servicios Públicos, así como el expediente del convenio anterior.

5. Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1253-22-2020-2024** del 16 de noviembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°211 celebrada el día 15 de noviembre del 2022, se requirió a la Administración un informe sobre el estado actual del Convenio Específico entre la Municipalidad

de Orotina y 2 Desarrolladores (3-101-766023 S.A. y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A.) para la instalación y mejora de la red de distribución, suministro de tuberías e interconexiones en el sector de Calle Meza y del expediente conformado del Convenio Específico entre la Municipalidad de Orotina y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A, así como criterio legal correspondiente.

3.-Que, mediante **OFICIO MO-CM-S-1319-22-2020-2024** del 07 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°214 celebrada el día 29 de noviembre del 2022, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-1315-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos.

4.-Que, se recibió el criterio legal contenido en oficio MO-A-AJ-0588-2022 de fecha 24 de noviembre de la Unidad de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en las razones antes expuestas y con sustento en los numerales 27 inciso b, 36, 39, 44 y 45 del Código Municipal, se MOCIONA para que se proceda a tomar los siguientes acuerdos:

1-

e aprueba la moción aquí presentada.

2-

e aprueba **incluir en el orden del día** de la sesión ordinaria de hoy 13 de diciembre de 2022, el oficio MO-A-1315-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos, así como el oficio MO-A-AJ-0588-2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica y el respectivo expediente del Convenio Específico entre la Municipalidad de Orotina y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A.

3-

e aprueba la **dispensa de trámite de dictamen de comisión**, al tenor del artículo 44 del Código Municipal, respecto a lo indicado en el punto anterior, a efecto de que se entre a resolver lo que corresponda de una vez por parte del Concejo Municipal.

4-

n relación al asunto: MO-A-1315-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el criterio técnico MO-A-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos, así como el oficio MO-A-AJ-0588-2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica y el respectivo expediente del Convenio Específico entre la Municipalidad de Orotina y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A. **SE RESUELVE**:

PRIMERO: SE REQUIERE A LA ADMINISTRACIÓN remitir un informe sobre la forma en que se finalizó el convenio, en el caso, de que así se haya realizado, a partir de lo informado

en el oficio MO-DPDT-SP-901-2022 de la Unidad de Servicios Públicos y al **ASESOR LEGAL** aclarar si en este caso bastaría con derogar el acuerdo que aprobó el convenio (similar a lo recomendado mediante oficio MO-A-AJ-0158-2022) o si existe el convenio firmado, indique cómo se debe proceder. Las respuestas a lo anterior, se requieren para el día jueves 15 de diciembre. Se instruye a la Secretaria de Concejo Municipal a su traslado inmediato a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE DECLARA COMO ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE.

VOTACION: APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4.-MOCIÓN DE LOS REGIDORES DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ, SHEANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA

ELFORD GONZÁLEZ MORA GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA

CONSIDERANDO:

Que el 09 de diciembre del 2022 se llevó a cabo la Inauguración de la Restauración la Siemens 130 y El Mural de las Tradiciones Ferroviarias.

2. Que El Ferrocarril representa una parte importante de la historia para el Cantón de Orotina y su legado Cultural.

3. Que existe una asociación dedicada a preservar la historia del Ferrocarril en Orotina.
4. Que el Concejo Municipal debe contribuir con la preservación dé la Historia del Cantón de Orotina.

5.-Se consideren recursos para su mantenimiento

Mociono para que el Concejo:

1. Tome un acuerdo para declarar de Interés Cultural el proyecto antes mencionado. Por tanto: se acuerda aprobar con dispensa de trámite de comisión y en firme.

El SEÑOR PRESIDENTE debo reconocer que la iniciativa nace de mi compañera Denisse y apoyada por la compañera Sheanny. el fondo de esta moción que es apoyada por todos los regidores es pues, número uno esperar el reglamento de interés cultural que estamos a la espera que ojalá lo podamos tener pronto para poder declarar la 130 como como interés cantonal todavía, y también instar desde ya a la administración para que en la eventualidad en los próximos presupuestos pues obviamente si es posible legalmente y que se pueda apartar, valga la redundancia alguna partida para poder apoyar y darle mantenimiento a este proyecto porque la verdad es que es bastante ambicioso y bastante bonito, yo por trabajo no tuve la oportunidad de asistir a la inauguración, pero bueno en fotos vi y me pareció bastante bonito y ojalá que lo podamos mantener, Y por qué no extender todo ese espacio que es ferroviario, me parece

bastante bonito compañeros están de acuerdo para dispensar el trámite de comisión darle fondo y que quede definitivamente aprobada la moción, favor levantar la mano.

VOTACION: APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.-TERMINA LA SESIÓN

las 8.04 p.m. no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión.

LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA	**KATIA MARIA SALAS CASTRO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA**